

Grado en Trabajo Social

Gizarte Langintzako Gradua

Trabajo Fin de Grado

Gradu Amaierako Lana

**Situación residencial de la
juventud navarra
perceptora de *Emanzipa*:
relevancia para la
intervención social**

Vídeo: <https://youtu.be/nXN5MxGAoxQ>

Estudiante/Ikaslea: Pablo Irurzun Echaury

Tutor/Tutorea: Santiago Martínez Magdalena

Departamento/Saila: Departamento de Sociología y Trabajo Social

Campo/Arloa: Políticas sociales/Gizarte politikak Mayo, 2022

Resumen

El presente documento pretende hacer un análisis de la situación de la juventud navarra en cuanto a la emancipación, relacionándolo con el mercado de la vivienda y el mercado laboral. Además, tratará de investigar si la ayuda proporcionada por el Gobierno de Navarra para facilitar la emancipación de dicha juventud: *Emanzipa*, es adecuada y suficiente. Para ello, se recabará información por medio de una búsqueda exhaustiva de la bibliografía existente así como a través de seis entrevistas realizadas: tanto a personas que han conseguido acceder a la ayuda como a personas que no han podido hacerlo. De esta manera se tratará de examinar los principales puntos fuertes y puntos débiles de *Emanzipa* y además, de dar voz a la juventud con la finalidad de realizar propuestas de mejora para que esta ayuda se ajuste a las necesidades que pueden surgir del contexto actual. Se concluye que la ayuda *Emanzipa* facilita el ejercicio del derecho subjetivo a la vivienda en la juventud navarra pero que no se adapta a la totalidad de las necesidades del contexto actual.

Palabras clave: Juventud; Exclusión; Vivienda; Emancipación; *Emanzipa*.

Abstract

The present document is intended to analyse the current situation of the youth population in Navarre in terms of emancipation, connected to housing and labour markets. In addition, it will be investigated if the government aid to ease emancipation, called *Emanzipa* is accurate and sufficient. For that purpose, it is going to gather information through exhaustive bibliographic research as well as six interviews performed. Such interviews were not only to people who have gained the government aid, but also to those who did not obtained it. In this way, it will be look into strong and light points of the *Emanzipa* program and besides, give voice to young people with the aim of suggesting proposals to improve the accuracy of *Emanzipa* in order to adjust it to the current context. It is concluded that the *Emanzipa* aid facilitates the exercise of the right subjective to housing in Navarre's youth, but it does not adapted to all needs of the current context.

Keywords: Youth; Exclusion; Dwell; Emancipation; *Emanzipa*.

Laburpena

Dokumentu honek Nafarroako gazteek emantzipazioari dagokionez duten egoera aztertu nahi du, etxebizitza- eta lan-merkatuarekin lotuz. Gainera, Nafarroako Gobernuak gazte horien emantzipazioa errazteko emandako laguntza; *Emanzipa* egokia eta nahikoa den aztertuko da. Honetarako, informazioa bilduko da bibliografiaren bilaketa sakon baten bitartez, baita egindako sei elkarrizketen bidez ere. Elkarrizketak laguntza lortu duten pertsonen zein laguntza jaso ezin izan dutenei egingo zaizkie. Horrela, *Emanzipa*-ren indargune eta muga nagusiak aztertuko dira, eta, honez gain, gazteei ahotsa emango zaie, hobekuntza-proposamenak egiteko helburuarekin, laguntza hori egungo testuingurutik sor daitezkeen beharretara egokitu dadin. Ondorioztatzen da *Emanzipa* laguntzak nafarroako gazterian etxebizitzarako eskubide subjektiboaren erabilpena errazten duela, baina ez dela egokitzen egungo testuinguruaren behar guztietara.

Hitz gakoak: Gazteria; Bazterkeria; Etxebizitza; Emantzipazioa; *Emanzipa*

Agradecimientos

En primer lugar me gustaría agradecer a mis amigas, amigos y familia todo el tiempo que me han dedicado. Por un lado, por prestarse para realizar varias de las entrevistas que he realizado en este trabajo y por el otro, por animarme y por comprender que en esta temporada no he podido reunirme con ellos tal y como me gustaría.

En segundo lugar, debo agradecer la atención de mi tutor Santiago Martínez, que a pesar de la carga de trabajo y de no ser este trabajo un campo del cual sea experto, me han servido de gran ayuda las reuniones que he realizado con él.

En tercer y último lugar, me gustaría dar las gracias al equipo de Cáritas Diocesana de Pamplona – Tudela. A los y las profesionales de todos los programas donde he tenido el placer de participar en mi periodo de prácticas. De todos y todas recojo varias de las herramientas que me convertirán en trabajador social en el futuro. Especialmente quisiera dar las gracias a Izaskun Garrido, responsable del Programa de Vivienda y la persona que ha despertado en mí el interés por adentrarme en el complejo mundo de la vivienda y haberme transferido sus conocimientos, su confianza y su autenticidad característica.

Gracias de corazón.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVOS E HIPÓTESIS	8
1.1 Objetivos generales y específicos	8
1.2 Hipótesis	8
2. MARCO TEÓRICO	10
2.1 Exclusión social	10
2.1.1 <i>Pobreza y exclusión social</i>	12
2.1.2 <i>Características de la exclusión social</i>	13
2.1.3 <i>Ejes de las desigualdades causantes de exclusión e interseccionalidad.</i>	14
2.1.4 <i>Ámbitos de la exclusión social</i>	16
2.2 Exclusión residencial	18
2.2.1 <i>Dificultades de acceso a una vivienda según régimen de tenencia</i>	21
2.2.2 <i>Dificultades de mantenimiento de una vivienda</i>	22
2.2.3 <i>La juventud navarra: un colectivo vulnerable</i>	23
2.3 El mercado de la vivienda en Navarra	25
2.4 Respuestas para la exclusión residencial	27
2.4.1 <i>Marco normativo</i>	28
2.4.2 <i>Política pública</i>	30
2.4.3 <i>Ayudas para la vivienda en Navarra</i>	31
2.4.4 <i>Emanzipa</i>	32
3. METODOLOGÍA	36
3.1 Justificación	36
3.2 Técnicas utilizadas	37
4. RESULTADOS	40
4.1 Situación residencial de la juventud navarra	40
4.1.1 <i>Dificultades de la juventud para emanciparse y mantener la vivienda</i>	41
4.1.2 <i>El mercado de vivienda</i>	43
4.1.3 <i>Empleo y emancipación</i>	45
4.1.4 <i>Género, discapacidad y racialización</i>	47
4.2 Emanzipa	48
4.2.1 <i>Adaptación a las necesidades de la juventud</i>	48
4.2.2 <i>Dificultades para acceder a la ayuda</i>	50
4.2.3 <i>Publicidad institucional: Video informativo</i>	53
4.2.4 <i>Acciones llevadas a cabo para percibir la ayuda</i>	54
CONCLUSIONES	55
CUESTIONES ABIERTAS	57

RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	61
<i>Bibliografía académica</i>	61
<i>Bibliografía jurídica</i>	64
<i>Noticias</i>	66
ANEXOS	67
<i>Anexo I. Guion de entrevista a personas que SI son perceptoras de Emanzipa</i>	67
<i>Anexo II. Guion de entrevista a personas que NO son perceptoras de Emanzipa</i>	69
<i>Anexo III. Consentimiento informado</i>	71
<i>Anexo IV. ES1. Transcripción de una entrevista a joven que SI percibe Emanzipa</i>	72
<i>Anexo V. EN6. Transcripción de una entrevista a joven que NO percibe Emanzipa</i>	79
<i>Anexo VI. EN3. Descripción de los pasos para subir el recibo de la renta de alquiler a la plataforma de Emanzipa</i>	85

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la evolución del sector inmobiliario así como del mercado laboral actual nos pone a los y las jóvenes en una posición comprometida a la hora de dar los primeros pasos hacia la autonomía. Dicha evolución se contextualiza en un periodo donde se conjugan diferentes crisis como la causada por el estallido de la burbuja inmobiliaria en el 2008, la pandemia por la COVID – 19 y la crisis europea por la guerra en Ucrania, las cuales en la actualidad nos encontramos padeciendo sus efectos.

Uno de los pasos más importantes para que la juventud alcancemos una completa autonomía es emanciparnos del hogar de nuestros progenitores: bien por la necesidad de construir un proyecto vital propio, por problemas familiares, por estudios y/o trabajos en otros lugares o sencillamente por ejercer nuestro derecho a la vivienda, así como el de toda la ciudadanía. Este derecho no es visto en este trabajo como el mero ejercicio de acceder a una vivienda, sino también de poder mantenerla en unas condiciones dignas y adecuadas para llamarla hogar y contar con las administraciones públicas como garantes de ello.

En relación con lo señalado, es relevante mencionar la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible del 25 de noviembre del 2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas, por el que en su objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, concretamente en el 11.1 se pretende “asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015, p. 24).

La necesidad de contar con una vivienda asequible, digna y adecuada reside en la base sustancial del desarrollo del ser humano, de su proyecto personal, del ejercicio de otros derechos y de su sentido vital. Para que una vivienda cubra estas necesidades, esta tiene que aportar a la persona seguridad, acceso a suministros, accesibilidad física, habitabilidad tanto de la vivienda como del entorno y donde se deben tener en consideración los aspectos culturales. No poder hacerlo significa algo más que estar sin techo ya que no contar con una vivienda asequible, digna y adecuada conlleva la renuncia de la identidad, que una persona no tenga su espacio ni intimidad para crecer, para descansar, para sentirse segura, para soñar (Cáritas España, 2014, p. 32).

Tras lo observado a lo largo del periodo de prácticas especializadas del sexto semestre en el grado de Trabajo Social en Cáritas Diocesana de Pamplona – Tudela, concretamente en el Programa de Vivienda y tras diversas vivencias propias y debates con amigos y amigas surgió la necesidad de considerarnos a la juventud como un colectivo que se muestra vulnerable en varios aspectos que se analizarán a lo largo del trabajo. Del mismo modo, se tratará de analizar la situación residencial de la

juventud en el área de Navarra, centrándonos en las dificultades que ostentamos a la hora de encontrar una vivienda que se amolde a nuestras circunstancias económicas, sociales y vitales. Por otro lado, se busca averiguar la suficiencia y la adecuación de la ayuda *Emanzipa*, proporcionada por el Gobierno de Navarra tras la aprobación de la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el Derecho Subjetivo a la Vivienda en Navarra (Navarra, Parlamento, 2018). Esta ayuda trata de una prestación económica para que las personas de entre 23 y 31 años podamos acceder o mantener una vivienda arrendada que no supere los 675 € de renta mensual. Dicha prestación cubre el 50 % del alquiler con un límite máximo de 250 €, por lo que ese porcentaje es válido para los pisos de 500 € o menos. Para acceder a dicha ayuda deben de estar justificados en tu declaración de la renta unos ingresos de entre 3.000 y 20.000 € (30.000 € para unidades familiares).

El presente trabajo se estructura en siete apartados diferenciados. Primero, se exponen los objetivos e hipótesis del proyecto de investigación. Segundo, se desarrolla un marco teórico que sirva de base para comprender dicho proyecto, partiendo desde los conceptos más generales, como el de exclusión social y residencial, hasta llegar al objeto de estudio de la exclusión residencial en la juventud navarra y de las respuestas que encontramos desde las administraciones públicas para hacerle frente, centrándonos en la ayuda *Emanzipa*. En tercer lugar, la metodología y las diferentes técnicas por las que se han optado para conseguir la información considerada necesaria para este trabajo. En cuarto lugar, un análisis de los datos recogidos tras desarrollar las técnicas plasmadas en la metodología y teniendo como referencia los objetivos e hipótesis presentados. Seguidamente, un apartado donde se exponen las principales conclusiones a las que se ha llegado tras la realización del análisis y otro, donde se plasman algunas cuestiones abiertas que responden a los mismos objetivos planteados. Finalmente, tras hacer una revisión exhaustiva de las partes de este trabajo así como de otras fuentes y ,en parte, con la finalidad de dar voz a varias personas de la juventud navarra, se plantean unas recomendaciones en relación a la ayuda *Emanzipa* y al futuro desarrollo de las políticas públicas en materia de vivienda.

1. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

En el siguiente punto se procederá a plasmar los objetivos e hipótesis vinculados a este proyecto de investigación con el fin de aclarar el propósito de la misma. Para ello, primero se indican los objetivos tanto generales como específicos que se pretenden conseguir en dicho proyecto. Y por último, se indican las hipótesis las cuales se contrastarán tras realizar la correspondiente investigación.

1.1 Objetivos generales y específicos

1. Analizar la situación residencial de la juventud Navarra en relación a la emancipación.
 - 1.1. Averiguar las dificultades que tiene la juventud para emanciparse.
 - 1.2. Investigar cómo afecta el mercado de la vivienda a la hora de independizarse.
 - 1.3. Estudiar cómo afecta el empleo a la hora de obtener unos ingresos suficientes para poder emanciparse.
2. Averiguar si la ayuda para la emancipación que brinda el Gobierno de Navarra; *Emanzipa*, se adapta a la juventud emancipada o que desea emanciparse.
 - 2.1. Analizar de qué manera la ayuda *Emanzipa* se adapta a las necesidades de los y las jóvenes navarras.
 - 2.2. Investigar las dificultades que tiene la juventud navarra para acceder a la ayuda *Emanzipa*.
 - 2.3. Formular recomendaciones correspondientes a la ayuda *Emanzipa*.

1.2 Hipótesis

Debe de considerarse que no se han realizado las siguientes hipótesis con la finalidad de desempeñar un estudio de evaluación del impacto de las políticas públicas en materia de vivienda en cuanto a eficacia y eficiencia. Este trabajo se realiza con la intención de recoger la valoración intersubjetiva de las personas jóvenes perceptoras de *Emanzipa* respecto a esta y, por consiguiente, las hipótesis planteadas servirán como guía explorativa con miras a su discusión teórica preliminar.

1. La juventud navarra ostenta diversas dificultades a la hora de crear su propio proyecto de vida fuera del hogar de los progenitores.
2. Los altos precios del mercado de la vivienda dificultan enormemente la posibilidad de emanciparse
3. La incapacidad de generar unos ingresos y ahorros estables y suficientes hacen de la emancipación un lujo que no toda la juventud puede permitirse.

4. La ayuda pertinente para facilitar la emancipación juvenil; *Emanzipa*, presenta diversas barreras que provoca que muchas personas jóvenes no puedan acceder a esta.
5. La juventud navarra que ha logrado obtener la ayuda *Emanzipa* piensa que no se ajusta de forma adecuada a sus contextos.

2. MARCO TEÓRICO

La finalidad de este apartado es la de aproximarnos a conocer el concepto de exclusión residencial en la población joven de Navarra y la ayuda *Emanzipa* apoyándonos en cuatro bloques. Para facilitar la comprensión y entender el contexto se abordará desde una perspectiva más amplia y se irá concretando hacia una más precisa. El primer bloque, el más general, tratará de desarrollar el ámbito de la exclusión social, remontándonos a los inicios del concepto y describiendo las diferencias que puede tener con otros conceptos con los que se le equiparan, como el de pobreza. El segundo bloque trata de adentrarse en el marco en el que se encuadra la exclusión residencial, explicando sus características y las formas en las que se expresa y se desarrolla este concepto, hasta adentrarnos en el objeto de este estudio al que pertenezco, las personas jóvenes. En el tercero se realizará una contextualización del mercado de vivienda en Navarra para visualizar las posibles necesidades que pueden surgir de este. El cuarto y tras este encuadre previo, se abordará más concretamente lo que supone este factor exclusógeno, cómo se expresa y qué medidas se han tomado desde los diferentes organismos para que la población joven navarra, objeto de este estudio, le hagamos frente. Para finalizar este apartado se explicará qué es la ayuda *Emanzipa*, cómo se accede a ella, cuál es la incidencia respecto a la juventud navarra y se describirán sus particularidades.

2.1 Exclusión social

El concepto de exclusión nace en Francia, en el año 1974, acuñado por el entonces Secretario de Estado de Acción Social, René Lenoir, en su obra titulada *Les exclus* (1974). René nombraba como excluidas a las personas que se encontraban al margen de la red de seguridad social ya que por diversas razones no podían trabajar. Gracias a esta perspectiva se comienzan a analizar otros factores, más allá del económico. Este término comienza a ser utilizado en España por las personas profesionales de las políticas sociales para hacer referencia a gran parte de las personas en situación de desventaja social del mundo actual (Arriba, 2002, p. 1).

Tras el paso de los años, el contexto de la sociedad ha ido cambiando de forma que la situación de las personas puede verse comprometida a través de otros mecanismos diferentes a la mera falta de recursos económicos, que pueden complementar a dicho concepto o puede verse también de manera independiente, sin tener relación con la mencionada falta de dinero. Estos mecanismos refieren a la privación en las múltiples dimensiones que alberga la exclusión tales como el ámbito económico, el laboral, el formativo, el sociosanitario, el residencial, el relacional y los de ciudadanía y participación (Subirats et al., 2004, p. 22).

Es por ello que en contraposición con la visión del concepto tradicional:

...el concepto de exclusión social se superpone en buena medida con otros conceptos que

hacen mención a la pobreza y la privación, desde diferentes perspectivas y tradiciones intelectuales. Sin embargo, la noción de exclusión social presenta como novedades y como ventajas respecto a los demás conceptos que se centra en los procesos que generan la exclusión, más allá de las descripciones de situaciones estáticas; y también que, en lugar de ver la privación como una condición individual, se centra en los mecanismos, instituciones y actores sociales que la causan. Esto tiene una gran importancia política, en la medida en que ayuda a identificar problemas en las instituciones existentes, así como alternativas de transformación y mejora. (De Haan, 1998, p. 17)

Es necesario hablar de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 para hablar del contexto actual ya que en poco más de dos años ha interferido gravemente de manera negativa en la situación de las personas. En la tabla 1 se puede ver la intensificación de los procesos de exclusión entre los periodos 2018 y 2021.

Tabla 1.

Estimación (en miles) de población española según niveles de integración – exclusión

Nivel de integración - exclusión	2018	2021
Integración plena	23.620,6	19.983,2
Integración precaria	14.525,0	16.273,2
Exclusión moderada	4.552,4	5.060,0
Exclusión severa	4.025,0	6.028,2
Total personas	46.723,0	47.344,6
Total porcentajes	18,4 %	23,4 %

Fuente: Elaboración propia a partir de EINFOESSA 2022.

De esta manera queda constancia del incremento en cinco puntos de la exclusión que sufre la población española tras afrontar la crisis sociosanitaria debido principalmente a dos procesos. Por un lado la interrupción de todo trabajo no considerado de primera necesidad. Esto provocó una paralización de la economía y un empeoramiento de la situación para las personas más vulnerables del mercado de trabajo. Todo ello sin contar con las personas que se encontraban trabajando de manera irregular ya que no pudieron acceder a ningún tipo de ayuda económica así como sí lo hicieron, aun con grandes dificultades, las personas que se encontraban en situación de ERTE. Por otro lado, se pudo comprobar cómo empeoraron drásticamente las condiciones en materia de vivienda. No solo en términos porcentuales sino también en el plano subjetivo, en lo que les supuso

emocionalmente a las personas que se encontraban en esta inoportuna situación.

2.1.1 Pobreza y exclusión social

Para hablar de exclusión social es necesario hacer alusión previamente al concepto de pobreza dada su relevancia histórica. La pobreza, como tradicionalmente la conocemos, puede verse como el estado en el que una persona no puede satisfacer sus necesidades básicas, ligando dicho concepto exclusivamente a la falta de recursos económicos. El nacimiento del concepto de exclusión genera un cambio muy importante en la forma de ver la realidad.

Con el fin de facilitar la comprensión de las diferencias entre ambos conceptos, a continuación se muestra la tabla 2.

Tabla 2.

Diferencias entre pobreza y exclusión social

Rasgo diferenciador	Pobreza	Exclusión social
Situación	Es un estado	Es un proceso
Carácter básico	Personal	Estructural
Sujetos afectados	Individuos	Grupos sociales
Dimensiones	Unidimensional (carencia económica)	Multidimensional (aspectos laborales, económicos, sociales, culturales)
Ámbito histórico	Sociedades industriales	Sociedades post-industriales y/o tecnológicas avanzadas
Enfoque analítico aplicable	Sociología de la desviación	Sociología del conflicto
Variables fundamentales	Culturales y económicas	Laborales
Tendencias sociales asociadas	Pauperización	Dualización social
Riesgos añadidos	Marginación social	Crisis de los nexos sociales
Dimensiones personales	Fracaso, pasividad	Desafiliación, resentimiento
Evolución	Residual. Estática	En expansión. Dinámica
Distancias sociales	Arriba-abajo	Dentro-fuera
Variables ideológico-políticas que influyen	Liberalismo no asistencial	Neoliberalismo Desregulador

Fuente: Elaboración propia a partir de Tezanos (1999, p. 32).

Este estudio abordará el ámbito de la exclusión social de manera más exhaustiva por las

razones de que la noción de pobreza queda obsoleta a la hora de analizar problemáticas con un trasfondo más estructural ya que como se irá visualizando a lo largo del documento, no son únicamente las cuestiones económicas las que en la actualidad desencadenan desventajas en la población, sino más bien la confluencia de diversos factores. Es adecuado resaltar esta visión estructural que desprende la noción de la exclusión social frente a la visión personal de la pobreza característica de un periodo histórico anterior al post-industrial y tecnológico en el cual nos encontramos en la actualidad.

2.1.2 Características de la exclusión social

A diferencia de la pobreza, la exclusión social es un fenómeno particular y heterogéneo en donde se dan una serie de acumulación de desventajas. En cada persona se desarrolla de una manera específica y se expresa de manera diferente. A pesar de ello, lo que suele suceder con más asiduidad es que se desarrolle a través de la confluencia de una doble ruptura entre ingresos y lazos sociales. Sin embargo, es muy posible que aparezcan y se sumen situaciones de dificultad de acceso o mantenimiento de una vivienda digna, problemas de salud o de aislamiento, entre otras.

Por otro lado, como se puede observar en el punto anterior, la exclusión social es procesual en el sentido de que se pueden diferenciar distintos grados de exclusión. Estos parten desde la plena integración, hasta llegar al otro extremo, considerado como exclusión severa, pasando por la zona de vulnerabilidad y de asistencia (Castel, 1995, p. 347). Se valora la concepción de la noción de la exclusión como un continuo que se desplaza entre los extremos de inclusión – exclusión viéndose este alterado según los condicionamientos históricos de cada contexto concreto (Gacitúa, 2000. p. 52). Así pues, dejando atrás la concepción de exclusión social como un estado, el hecho de considerar que es un fenómeno procesual quiere decir que una persona a lo largo de su trayectoria vital se moverá de manera dinámica entre la línea continua de los extremos mencionados.

Al igual que Subirats, Tezanos (2001) comparte la visión multidimensional de la exclusión social haciendo alusión a que las personas en riesgo de exclusión o en exclusión no son únicamente las personas usuarias de Servicios Sociales sino también a todas aquellas que presentan desigualdades por motivos de género, etnia, generación y discapacidad. Los principales ámbitos o dimensiones de la exclusión según Joan Subirats (2004, p. 22), son el ámbito económico, el laboral, el formativo, el sociosanitario, el residencial, el relacional y el de ciudadanía y participación. A pesar de que estos sean los principales, los cuales se desarrollan posteriormente, es preciso señalar que existe un gran abanico de posibles ámbitos donde también se pueden dar procesos de exclusión.

Por último es preciso indicar que las causas de exclusión no son cuestiones individuales sino que son generadas por una realidad estructural mucho más amplia. Según como aborde la

ciudadanía las diferencias entre las personas según su género, discapacidad, edad y/o etnia en un determinado contexto y sobre todo, según como estas diferencias sean gestionadas por las políticas sociales, por las redes sociales y/o familiares y por el mercado, tendrán unas consecuencias u otras. Por el momento no existe sociedad alguna que no genere dinámicas exclusógenas en relación con ninguno de estos tres ejes que veremos más detalladamente.

2.1.3 Ejes de las desigualdades causantes de exclusión e interseccionalidad.

Para terminar de dar forma a la noción de exclusión social es preciso examinar los diferentes ejes que pueden provocar desigualdades en los ámbitos mencionados previamente. En este apartado adquiere especial relevancia el concepto de interseccionalidad, puesto que facilita la comprensión de las consecuencias de la acumulación cruzada de desventajas, así como visibiliza a las personas que se encuentran en situaciones de desigualdades combinadas. Es importante reconocer y atender el carácter complejo de estas desigualdades para que después sean tenidas en cuenta a la hora de desarrollar estrategias de actuación de las políticas destinadas a conseguir el bienestar de la sociedad (De la Cruz-Ayuso, 2020, p. 330).

El primer eje es el *género*. Hasta 1978, con la creación del concepto feminización de pobreza por Diana Pearce (Aguilar, 2011, p. 127), no se consideró como un aspecto relevante a tratar por los investigadores. Hecho que refuerza por sí mismo la realidad a la que hacen frente las mujeres históricamente, viéndose de manera tardía dicha consideración. Es a través de esta autora por la que se comienza a hablar de las desigualdades entre hombres y mujeres en la posibilidad del acceso a unos ingresos primeramente, para que con el paso de los años se extendiera a plantearse la cuestión del género en los diversos ámbitos que forman la exclusión social. Como bien indica Paola Damonti (2014, pp. 86-87), en el análisis realizado sobre la realidad contemporánea en relación con el género en España se puede observar que en los últimos años se ha reducido las desigualdades de género. Por otro lado, también se observa la continuidad de que los hogares encabezados por mujeres sufren mayores desventajas, refutando la idea de que cada vez hay más mujeres en situación de exclusión y contrastando la idea de que existe una sobrerrepresentación de las mujeres en la franja de la exclusión. Aun así es acertado indicar que a pesar de que las mujeres sufren mayor exclusión que los hombres en todos y cada uno de los diferentes ámbitos de la exclusión, es en el sociorelacional donde se ven mayores diferencias entre mujeres y hombres.

Para concluir con el primero de los ejes, es necesario abordar la cuestión de género como algo más que simples datos ya que a través de la escucha de la historia de cualquier mujer se puede mostrar con acierto las dificultades a las que tienen que hacer frente por el hecho de ser mujeres. Puede verse claramente en espacios como en los hogares, en el ámbito laboral, en las relaciones

interpersonales y afectivosexuales donde los roles de género conforman un papel que determina un cometido concreto a pesar de las circunstancias y de las características especiales y únicas de cada mujer.

El segundo eje de las desigualdades es la *edad*. Dentro de este eje aparecen diferentes subgrupos en las fases más vulnerables del ciclo vital como lo son la infancia, la adolescencia y la tercera edad (Jiménez, 2008, p. 183). En la infancia pueden verse situaciones de exclusión si no se atiende a las necesidades en sus procesos de desarrollo físico, psicológico, afectivoemocional y social. Esta etapa adquiere especial importancia ya que gran parte del resto de sus vidas dependen de cómo haya sido la vida de las personas en este periodo de tiempo. En la adolescencia, así como en la infancia, es vital atender a las cuestiones mencionadas, cobrando especial relevancia las relaciones interpersonales ya que los lazos que se establecen a estas edades pueden forjar, o influenciar de forma considerable, la identidad personal de cada persona. En la tercera edad o vejez puede verse como, con el paso de los años, las personas van perdiendo facultades, lo que genera una pérdida de autonomía y una posible dependencia tanto física como emocional. Es recurrente también la escasa red de apoyos tanto formal como informal así como la escasez de recursos económicos y es bien sabido que el sentimiento de soledad no deseada se incrementa de manera considerable en esta etapa de la vida (Anaut et al., 2008, pp, 8-26).

Finalmente, es relevante atender a los nuevos procesos de exclusión que abarca esta sociedad, y en la actualidad, puede verse cómo las personas jóvenes también representamos un colectivo vulnerable, donde se indicará en un apartado posterior en qué aspectos de la vida nos incumbe.

El tercer eje estaría formado por la *discapacidad*, la cual en este estudio no es considerada como un simple concepto médico - biológico, sino que se le da especial relevancia a la percepción de la discapacidad como un constructo social y cultural, optando por la visión de la discapacidad como fenómeno bio-psico-social.

Las desigualdades por razones de discapacidad pueden ser causantes de discriminación, en este caso, entendidas como:

...cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. (ONU, 2006)

Esta visión social de la discapacidad reconoce que es un concepto en evolución resultante de las personas con discapacidad y las barreras que el resto de la sociedad origina según su actitud,

evitando la plena y efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones (ONU, 2006).

Cerrando este eje y ligándolo al concepto de ciudadanía, es preciso añadir que las políticas públicas no deberían enfocarse únicamente en los derechos de estas personas persiguiendo únicamente la rehabilitación funcional y de asistencia, sino ir más allá y tratar de hacer efectivo el derecho de participación activa en los espacios sociales (Díaz, 2018, p. 119).

El último de los ejes estaría compuesto por la *etnia*, la procedencia o el lugar de nacimiento. Estas diferencias generan tanto actitudes racistas como actos discriminatorios por parte de las personas autóctonas¹ de un territorio determinado contra las personas procedentes de otros lugares, o alóctonas. Según el informe FOESSA (2022, p. 162): "... mientras pertenecer a España o la UE-15 supone un factor de protección frente a la exclusión social, no pertenecer a la UE-15 o ser de etnia gitana supone un factor de riesgo alto". Estas dinámicas discriminatorias llevadas a cabo tanto por personas como por instituciones, presentan diversas formas de expresión, ya sean de forma directa como indirecta en cualquiera de los ámbitos de la exclusión.

Como se ha mencionado, estos cuatro ejes pueden combinarse entre sí de múltiples formas, con diferentes intensidades y por lo tanto, con diferentes consecuencias en cada caso concreto, desembocando en una conjugación ciertamente más compleja que la simple suma de las desventajas que subyacen de cada eje. Imaginemos por un momento la falta de acceso y/o carencias que una persona puede acarrear en el Estado español en los diferentes ámbitos de su vida, siendo esta una mujer, mayor de 65 años, con una discapacidad intelectual y de etnia gitana.

2.1.4 Ámbitos de la exclusión social

Como bien se describe en el análisis de la realidad española y europea de la Fundación la Caixa, dirigido por Joan Subirats (2004, p. 22-31), los principales ámbitos de la exclusión y sus factores más importantes a destacar son:

- El económico, relacionado con la participación en la producción y en el consumo, teniendo como consecuencias la imposibilidad de acceso a un salario normalizado y a la privación de recursos monetarios, pudiendo provocar una dependencia de las prestaciones sociales.
- El laboral, explicitado en el desempleo, empleo precario o empleos sin contratos, quedando fuera de la protección de la seguridad social y a sus posibles ayudas contributivas.
- El formativo, ligado al analfabetismo, a la falta de acceso a la educación, al fracaso escolar y a las barreras lingüísticas.
- El sociosanitario, en cuanto a la imposibilidad de acceso al sistema sanitario, a las adicciones

¹ Persona que ha nacido en el mismo lugar donde se encuentra en ese momento.

y enfermedades tanto físicas como psíquicas.

- El residencial, refiriendo a la carencia de vivienda o al acceso precario a esta, así como a la infravivienda, a sus malas condiciones, sufrir hacinamiento o que la vivienda se encuentre en un espacio no favorable para la integración social.
- El social, centrado en la ausencia de lazos afectivos saludables en las redes sociales o familiares y/o la escasez de estos, así como la falta de apoyo, soledad y rechazo social.
- El político, relacionado con el concepto de ciudadanía tanto política como social, visibilizado en la falta de acceso a los derechos políticos y a los sistemas de protección social, así como a la privación de derechos por procesos penales.

Con la intención de facilitar la comprensión íntegra de este apartado que aborda la exclusión social, se presenta la siguiente tabla de forma que resuma la información tratada.

Tabla 3.

Exclusión social e interseccionalidad

Ámbitos	Factores	Ejes interseccionales			
Económico	Pobreza o dificultades económicas y dependencia de prestaciones sociales	Género	Edad	Discapacidad	Etnia/procedencia/lugar de nacimiento
Laboral	Desempleo, empleo precario, empleos sin contrato y sin posibilidad de protección social contributiva				
Formativo	Analfabetismo, falta de acceso a la educación, fracaso escolar y barrera lingüística				
Sociosanitario	Imposibilidad de acceso al sistema sanitario, adicciones y enfermedades físicas y psíquicas				
Residencial	Falta de vivienda, vivienda precaria, infravivienda, hacinamiento, malas condiciones de habitabilidad y entorno inadecuado				
Social	Ausencia o escasez de lazos familiares, falta de apoyos, soledad no deseada y rechazo social				
Ciudadanía y participación	Falta de acceso a derechos políticos, privación de derechos por procesos penales y falta de acceso o acceso restringido a la ciudadanía				

Fuente: Elaboración propia a partir de Subirats (2004, p. 22).

De esta forma apreciamos de una manera más visual como los diferentes ejes de las desigualdades pueden afectar a todos ámbitos en su conjunto y al amplio abanico de factores que

derivan de estos.

2.2 Exclusión residencial

La exclusión residencial no es simplemente carecer de un sitio donde dormir. La vivienda es considerada como una de las bases primordiales a la hora de desarrollar un proyecto de vida y por lo cual, carecer de ella o no poder mantenerla puede suponer un obstáculo que ponga en riesgo grave el bienestar, el desarrollo de una persona y su sentido vital. Reforzando esta descripción, es interesante añadir que una persona sufre de exclusión residencial cuando:

...con sus propios recursos no puede resolver en el mercado sus necesidades de vivienda y se ve abocada a situaciones de dependencia o a vivir en condiciones de infravivienda. Los motivos de la exclusión residencial pueden variar y tener un carácter coyuntural o estructural. (Cortés et al., 2003, p. 287)

Es preciso añadir esta pequeña definición recuperada de la página web de Cáritas Barcelona ya que transmite con una perspectiva más profunda la idea de hogar que se intenta trasladar en este documento cuando hablamos de vivienda:

...un hogar es más que cuatro paredes y un techo. Es el lugar que te da seguridad, estabilidad, donde construir la identidad, espacio de relación y de desarrollo del proyecto personal y familiar. Es un lugar donde poder descansar, donde mirar la vida y planificarla, donde soñar... A través del hogar nos podemos arraigar en el entorno. (Cáritas Barcelona, s.f.)

A través de la tabla 4 que se expone a continuación, puede observarse la clasificación de las diferentes categorías de exclusión residencial según la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar (FEANTSA). Se expone esta tabla con la finalidad de que sirva como referencia para el presente documento a la vez que para representar una forma de entender la situación de sinhogarismo en su conjunto, vista más allá de la mera falta de un techo donde dormir.

Tabla 4.

Tipología Europea sobre Sinhogarismo y Exclusión en Vivienda (ETHOS)

Categoría conceptual	Categoría operativa	Situación residencial	Definición genérica
Sin techo	1 Personas que viven a la intemperie	1.1 En espacio público o externo	1 Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda

	2 Personas en alojamiento de emergencia	2.1 Albergue nocturno	2 Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia
Sin vivienda	3 Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal.	3.1 Albergues para personas sin hogar	3 Donde se trata que la estancia sea corta
		3.2 Alojamiento temporal	
		3.3 Alojamiento transitorio asistido	
	4 Personas en albergues para mujeres	4.1 Alojamiento en albergue para mujeres	4 Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo
	5 Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1 Alojamiento temporal/Centros de acogida	5 Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante
5.2 Alojamiento para trabajadores inmigrantes			
6 Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1 Instituciones penales	6 No tenían vivienda antes de salir Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)	
	6.2 Instituciones médicas		
	6.3 Instituciones infantiles/hogares		
7 Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	7.1 Atención residencial para personas sin hogar	7 Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)	
	7.2 Vivienda asistida para personas antes sin hogar		
Vivienda insegura	8 Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1 Temporalmente con familia/amigos	8.1 Viviendo en un vivienda normal aunque no el usual lugar de residencia debido a falta de vivienda
		8.2 Sin alquiler legal	8.2 Ocupación ilegal de un lugar
		8.3 Ocupación ilegal de	8.3 Ocupación de un

		terreno	terreno sin derecho legal
	9 Personas que viven amenazadas por el desahucio	9.1 Orden dictada (alquiler) 9.2 Embargo (propiedad)	9.1 Ordenes de desahucio operativas 9.2 La hipoteca va a ser ejecutada
	10 Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1 Incidentes denunciados policialmente	10.1 La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica
Vivienda inadecuada	11 Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.1 Casas móviles	11.1 No pretenden que sea la vivienda habitual
		11.2 Edificios no convencionales	11.2 Autoconstruido como chabolas o chozas
		11.3 Estructuras temporales	11.3 Estructuras semipermanentes como chabolas
	12 Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1 Edificios ocupados no aptos para habitar	12 Definidos como no habitables por la ley
	13 Personas que viven en lugares masificados	13.1 Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas	13 Por encima de las normas nacionales de hacinamiento

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://airesasociacion.org/wp-content/uploads/2018/01/ETHOS-AIRES.pdf>

Las dos primeras categorías conceptuales, sin techo y sin vivienda, no se desarrollarán en el presente trabajo ya que se entiende estas formas de alta exclusión no son las que más nos repercuten a la juventud navarra, pero se considera importante señalarlas como forma de elaborar un marco completo. En cuanto a la vivienda insegura, veremos a lo largo de este documento como representa una realidad la cual cada día nos afecta a más personas jóvenes ya que con las dificultades que genera el mercado de la vivienda y su contexto actual, nos podemos encontrar en los escenarios de residir en lugares de forma temporal, sin contratos legales (como contratos habitacionales), amenazados/as por desahucios y/o amenazas violentas o recurriendo a la ocupación. El mencionado contexto nos provoca igualmente residir en lugares inadecuados, que como puede verse en la tabla, se establecen situaciones de residencia en estructuras móviles, infraestructuras deterioradas que no cumplen con las exigencias de condiciones de habitabilidad o en lugares

masificados.

A lo largo de los siguientes subapartados se exploran más detenidamente las diferentes expresiones que configuran la exclusión residencial dentro de Navarra, área geográfica que aborda este estudio.

2.2.1 Dificultades de acceso a una vivienda según régimen de tenencia

Los dos principales regímenes de tenencia son la compra y el alquiler. Dejando a un lado la cesión gratuita por razones obvias, podemos ver que tanto en el alquiler como en la compra de una vivienda, el principal problema reside en la falta de ingresos o de ahorros económicos.

Por parte de la compra de vivienda podemos ver como con el paso de los años, el precio ha ido subiendo de manera desproporcionada y desvinculada a la capacidad económica de las personas. Añadir, que la imposibilidad de ahorro debido al alto precio de los alquileres supone otro impedimento para pasar a hacerse con un inmueble. Hoy en día resulta extremadamente complicado comprar una vivienda, aun cuando la persona no se encuentre en una situación económica precaria. Por otro lado, es importante mencionar las condiciones que presentan los préstamos hipotecarios. A pesar de que una persona se pueda permitir hacer frente al pago mensual de una hipoteca, nos encontramos con la realidad de que muchas de ellas no pueden iniciarse en este proceso debido a la cantidad de dinero que supone la entrada, en torno al 20 % del valor de la vivienda, sumándose a este otros pagos adicionales como impuestos, tasaciones y registros. Respecto al otro 80 % restante, los bancos ordenan cada vez condiciones más estrictas. Para conseguir una concesión de préstamo, es conveniente tener unos ahorros de alrededor del 30 % del valor del inmueble, un trabajo estable que te proporcione unos ingresos fijos y varios avalistas. Son solo unas pocas personas las afortunadas en reunir todos estos requisitos.

Respecto al acceso a una vivienda a través del alquiler, podemos ver como las exigencias de las inmobiliarias y de las personas particulares arrendadoras cada vez son mayores, lo que provoca que se empiece hablar de la burbuja del alquiler así como se habló allá por el 2008 sobre la burbuja inmobiliaria². Puede comprobarse a través de las propias experiencias vividas por el autor de este trabajo: el piso de alquiler, situado en el barrio de La Rochapea de Pamplona, donde residí en el año 2017 con una renta de de 550 € mensuales, el inquilino actual ostenta una renta que ha ascendido hasta los 800 €. También es importante considerar el aumento de mensualidades a aportar inicialmente en concepto de fianza y de pago de honorarios a las inmobiliarias, en caso de que estas hagan de intermediarias. Mientras que en años anteriores lo común era pagar una mensualidad de

² El estallido de la burbuja inmobiliaria en España en el 2008 supuso un sobreendeudamiento general y una fuerte desestabilización en el mercado de la vivienda.

fianza y una pequeña suma a las inmobiliarias, hoy en día se ha podido comprobar, a través de los testimonios de las personas usuarias del Programa de Vivienda de Cáritas donde el autor realizó sus prácticas universitarias, que se les pide hasta tres rentas en concepto de fianza y otra más para los honorarios de la inmobiliaria.

Esta problemática viene dada por varias razones. Entre ellas, por el aumento de la demanda de viviendas de alquiler tras la imposibilidad de compra, por las condiciones laborales cada vez más precarias, por la ausencia de viviendas nuevas y por la falta de una normativa en materia de vivienda que dé respuesta a las necesidades actuales.

2.2.2 Dificultades de mantenimiento de una vivienda

Así como se ha visto la dificultad de acceder a una vivienda a través del alquiler, se puede observar la dificultad de mantener la renta mensual para mantenerse en ella, por las mismas razones de precios excesivos y baja capacidad económica de las personas arrendatarias. A su vez, la imposibilidad del pago de la hipoteca puede suponer una ejecución hipotecaria por parte de las entidades financieras con el fin de saldar la deuda generada. Cabe la posibilidad de que en ambos casos se realice el desalojo de la vivienda, tras una orden judicial. El primer caso constaría como desahucio y en el segundo caso, como lanzamiento hipotecario.

Durante el año pasado, José Luis Aranda (4 de marzo de 2022) indica que los juzgados españoles registraron 41.359 lanzamientos. De estos, alrededor del 70 % (28.993) fueron familias que se encontraban en régimen de alquiler y respecto al 2019 se redujeron en torno al 20 %. Sobre los lanzamientos hipotecarios, se produjeron 10.103, un 29 % menos que hace dos años. Este descenso no supone una mejora de la situación, sino el inicio de la pandemia de la COVID – 19, donde el Gobierno de España tomó medidas de protección suspendiendo los desahucios para familias en situación de vulnerabilidad, de momento prorrogado hasta el 30 de septiembre de este año.

En este apartado es necesario mencionar otros factores determinantes que impiden que las personas puedan mantener su hogar y desarrollarse de manera adecuada en sus viviendas habituales. No tanto en lo que respecta al hecho de seguir disponiendo del inmueble, sino en el mantenimiento de unas condiciones mínimas y dignas de este, pudiendo desembocar en el abandono del mismo o estar sometidos/as a permanecer en una vivienda inadecuada o insegura.

Uno de estos condicionantes sería la imposibilidad de hacer frente a las necesidades energéticas y de internet, relacionada con la falta de recursos económicos en la unidad familiar. En el pasado año, se refleja en el informe FOESSA (2022, p. 498): "... cerca de un 6,5 % de los hogares se vieron obligados durante la pandemia a enfrentarse a avisos de corte de luz, agua o teléfono por problemas económicos".

Otro de estos factores sería las situaciones de hacinamiento, donde el espacio es considerado insuficiente para poder desarrollar una vida normalizada. En este caso pueden verse comprometidas las necesidades espaciales y la intimidad de las personas. En relación al espacio físico, también se puede comprobar que muchas personas con diversidad funcional pueden verse en una situación desfavorable en lo que respecta a las posibles barreras arquitectónicas que albergan ciertos hogares.

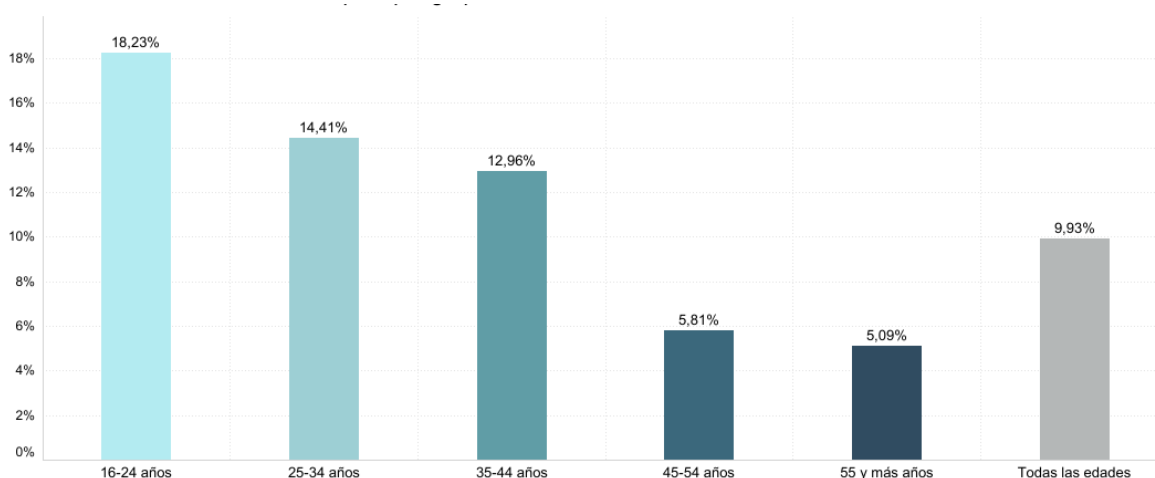
Por último es importante mencionar el caso de las viviendas inseguras, donde las personas pueden verse en una situación vulnerable por razones de maltrato tanto físico y/o psicológico, o por amenazas de expulsión, sin tener otro lugar donde residir, y por lo tanto viéndose obligadas a soportar situaciones indeseadas.

2.2.3 La juventud navarra: un colectivo vulnerable

Es necesario acotar una edad determinada con la que nos refiramos a la población joven de Navarra objeto de estudio. Se habla de que en la actualidad se considera joven a todas las personas de entre 16 y 34 años y se puede afirmar que esta generación ha pasado y está pasando por tres crisis de especial trascendencia. La primera, la socioeconómica vivida en el 2008 la cual se ha mencionado anteriormente, la segunda por la protagonizada por la pandemia de la COVID – 19, que ha traído consigo unos efectos económicos sociales y sanitarios devastadores. Actualmente podemos considerar que estamos pasando por una tercera, la generada por la guerra en Ucrania, la cual está trayendo consigo importantes consecuencias económicas en lo que respecta al aumento de precio de los alimentos y de los suministros básicos, aparte de lo que ya sabemos que conlleva una guerra.

Para la población joven, estas dos primeras crisis nos han supuesto un gran obstáculo tanto en términos de integración como a la hora de realizar un proyecto de vida independiente (FOESSA, 2022, p. 303). Dicho proyecto puede verse truncado por tres elementos principales que destacan sobre el resto debido a su gran complejidad e impacto en las vidas de la juventud: el mercado laboral, los recursos económicos y el ámbito de la vivienda.

Centrándonos en el ámbito laboral y tras hacer una lectura de la tasa de paro en Navarra con los datos más recientes disponibles, podemos ver la complejidad actual que supone el acceder a un empleo, reflejado en el gráfico 1. Las dos primeras series de datos, las pertenecientes a los grupos de edad entre 16 y 24 años y de 25 a 34 respectivamente, son las que ostentan una mayor tasa de paro, destacando el grupo de edad más joven hasta llegar al 18,23 % (Observatorio de la Realidad Social, s.f.).

Gráfico 1.*Tasa de paro por grupos de edad en Navarra. Cuarto trimestre de 2021*

Fuente: Observatorio de la Realidad Social. <https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/datos/actividad-empleo-y-paro/ind-2/>

Más allá de lo que se puede deducir observando estos datos, es importante anotar que no solo es esta parte de la juventud navarra la que tiene dificultades en el mercado de trabajo, sino que una gran proporción de estas personas se encuentran en trabajos temporales o precarios. Añadir que en la actualidad, debido a la pérdida de la capacidad integradora del empleo, se puede comprobar que el hecho de que tener un empleo regularizado no supone una puerta hacia la integración por las razones de que hoy en día, en este contexto, casi ningún empleo puede dar una estabilidad económica que perdure en el tiempo.

En cuanto a los recursos económicos, podemos ver en la *Encuesta de emancipación de la población joven en la Comunidad Foral de Navarra (2021)*, que la cantidad de personas jóvenes independientes económicamente durante el año pasado somos menos con respecto a años anteriores. Si ponemos el foco en la juventud que ha empezado a recorrer su propio camino fuera de sus hogares familiares podemos ver que el 40 % dependemos económicamente de otras personas, siendo estas principalmente familiares. En cuanto a los ejes de las desigualdades analizados en apartados anteriores, refiriéndonos al género, a la etnia, a la discapacidad y sin olvidarnos de la edad, se puede observar que ciertamente son agravantes de las situaciones de vulnerabilidad de la juventud. Por un lado, las mujeres son un 3,7 % menos independientes económicamente ya que la cuantía de ingresos que generan no les es suficiente para llevar una vida completamente autónoma. Por otro lado, se puede ver cómo el hecho de no haber nacido en Navarra o en otra comunidad del Estado español provoca que estas personas carezcan, entre otras cuestiones, de la oportunidad de

recibir ayudas de terceras personas. En este caso debe puntualizarse que la diferencia porcentual entre unas personas y otras es de 10,8 puntos (López y Flamarique, 2021).

La misma encuesta nos muestra cierta información relevante a analizar en materia de vivienda. Un claro indicador de vulnerabilidad juvenil son los datos actuales de emancipación. A finales de 2021 la población joven navarra emancipada representamos el 44,9 %, lo que quiere decir que más de la mitad de las y los jóvenes navarros no llevamos una vida independiente en términos residenciales. Es preciso anotar que en este estudio se apuesta por la emancipación vista como un proceso necesario por parte de la juventud ya que es uno de los medios por los cuales se opta a una plena autonomía y a la liberación de la manutención previa por parte de los progenitores, familiares y/o tutores/as. A su vez, favorece la construcción de la propia identidad así como posibilita la creación de un proyecto de vida propio como puede ser el deseo de formar una familia.

Se pueden observar dos cambios significativos complementarios entre sí respecto los dos regímenes de tenencia principales de las personas jóvenes que sí han podido emanciparse. Por un lado, los datos más actuales muestran que ha habido un gran descenso de personas jóvenes que tenemos una vivienda en propiedad; casi una caída de diez puntos porcentuales. Sin embargo, se puede ver que en lo que respecta al alquiler, el año pasado se incrementó en alrededor de un 5 %, llegando al 58 % entre todas las personas navarras que hemos decidido emanciparnos (López y Flamarique, 2021, p. 50). Todo esto puede formar parte de una estrategia familiar diferente de la que se podía utilizar en un pasado ya que la poca capacidad ahorradora de la juventud dada la precariedad laboral que sufrimos, sumado a la compleja situación del mercado de la vivienda, nos genera una incapacidad para hacer frente al desembolso que supone adquirir una vivienda en propiedad. Como consecuencia de esto, la juventud navarra podemos optar bien por permanecer en casa de nuestros progenitores durante un periodo de tiempo más largo con el objetivo de generar más ahorro o bien decantarnos por la opción de arrendar una vivienda, atendiendo a las consecuencias de las condiciones actuales en el mercado del alquiler.

Estas consideraciones han de ser tenidas en cuenta para las próximas elecciones ya que, como bien apunta Ana Salazar (2022, pp. 7-13), a pesar de que el voto joven no suponga un gran peso a nivel cuantitativo en el censo electoral, con menos del 23 % de representación, es considerado un voto estratégico para los partidos. La importancia del voto juvenil estratégico reside en la volatilidad de nuestra elección en el partido votante dada nuestra mayor tendencia natural al cambio.

2.3 El mercado de la vivienda en Navarra

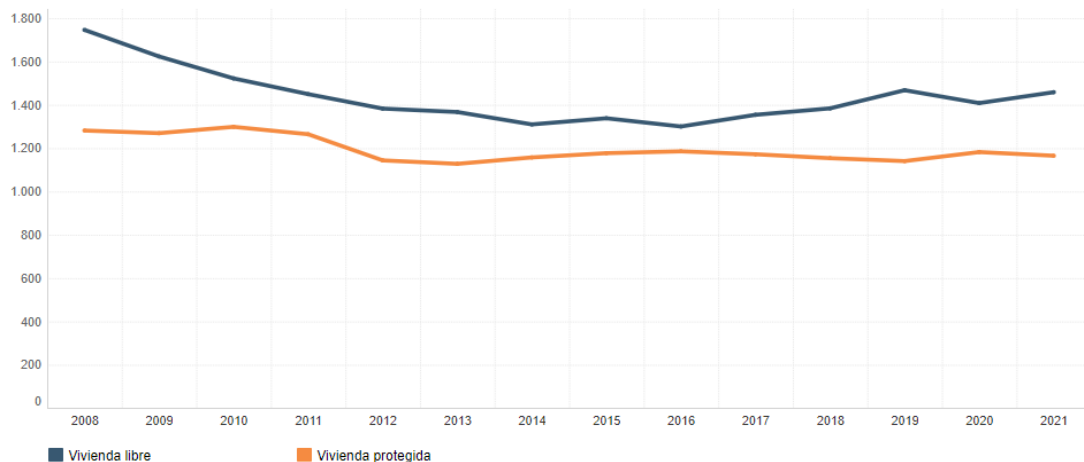
A continuación se procederá a hacer una revisión del mercado de la vivienda en Navarra en

la actualidad. Para ello, debemos diferenciar las siguientes modalidades de dicho mercado. Por un lado existe el mercado libre, que consta de las viviendas en venta tanto de nueva construcción como de segunda mano y las de segunda mano de alquiler. Nos centraremos especialmente en estas últimas viviendas dada su especial relevancia en este proyecto. Por otro lado, existe la bolsa de alquiler y las viviendas de protección, ya sean Viviendas de Precio Tasado (VPT) o las Viviendas de Protección Oficial (VPO) tanto en compra como alquiler. Es importante anotar que si se dispone de alguna de estas viviendas de protección, junto a su correspondiente subvención, no se pueden acceder a otros tipos de ayudas en vivienda por parte del Gobierno de Navarra, como las de *David* o *Emanzipa*, por lo que es irrelevante ahondar muy profundamente en esta materia.

Con la finalidad de hacer una pequeña comparativa general del mercado de vivienda libre con la de vivienda protegida, a través del gráfico 2 podemos ver la evolución desde la crisis del 2008 del precio de la vivienda tanto libre como protegida, ambas en compra, llegando a situarse, en la actualidad, en 1.458,2 € el metro cuadrado. Por su parte, la vivienda protegida, actualmente tiene un valor de 1.165 € el metro cuadrado.

Gráfico 2.

Valor tasado medio de vivienda (euros/m²) según el tipo de vivienda. Navarra. 2008-2021



Fuente: Observatorio de la Realidad Social. <https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/datos/parque-de-vivienda-precio-e-%09hipotecas/ind-18/>

Para estudiar de forma más específica el mercado de la vivienda libre de alquiler, ha sido necesario utilizar como fuente de datos la información obtenida a través de diferentes páginas web como lo son los buscadores de piso *Idealista* o *Idomio*. En este apartado es preciso anotar que no se ha realizado un censo de las viviendas en alquiler en Navarra desde el año 2011, por lo que resulta muy complicado realizar una estimación del número de viviendas de alquiler que se acerque a la

realidad Navarra. Lo que sí se ha podido calcular ha sido la cuantía media de los alquileres navarros, por ello, a través de la tabla 5, de realización propia, se muestra una estimación del precio medio de los alquileres en las diferentes localidades navarras en un periodo temporal de cinco años.

Tabla 5.

Precio medio por metro cuadrado según número de habitantes en diferentes localidades de Navarra (mayo de 2022)

Localidad	Habitantes	€/m2 (2017)	€/m2 (2022)
Pamplona	203.081	7,3	9,7
Tudela	37.008	5,8	7,63
Estella	13.911	4,92	6,00
Tafalla	10.605	3,76	4,33
Otros pueblos ³	<5.000	-	3,65
Navarra	649.946	6,7	9,1

Resalta en esta tabla la gran diferencia que ostenta, dentro del territorio navarro, el precio de alquiler de la capital foral con el resto de localidades. También podemos ver como el precio de los alquileres va descendiendo en función de la población de las localidades, llegando a precios realmente bajos en las localidades de menos de 5.000 habitantes. A pesar de que no ha sido posible obtener la información del mercado del alquiler en estas pequeñas localidades navarras, podemos intuir que, al igual que en el resto, en el año 2017 los precios fueron notablemente inferiores en relación al año actual.

A modo de cierre de este apartado, y dado que los estudios oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) se encuentran en fase experimental para calcular el precio de la vivienda de alquiler (IPVA), los datos presentados que ha seleccionado este estudio pueden resumirse en el aumento del 35,82 % del precio medio de la vivienda de alquiler en los últimos cinco años. Este aumento supone que el precio medio por metro cuadrado ha llegado hasta los 9,1 €, representado un máximo histórico, como así lo indican los datos de *idealista*⁴.

2.4 Respuestas para la exclusión residencial

Este apartado da luz a las necesidades en torno a la vivienda en la Comunidad Foral de

³ El precio medio por m2 para esta sección se ha realizado teniendo en cuenta a diez pueblos navarros de menos de 5.000 habitantes: Arguedas, Corella, Unzué, Esteribar, Yesa, Villafranca, Olite, Aoiz, Pueyo y Sangüesa.

⁴ *Idealista*: <https://www.idealista.com/sala-de-prensa/informes-precio-vivienda/alquiler/navarra/navarra/>

Navarra, ya que es el territorio seleccionado para el desarrollo de este documento. Para ello es necesario apoyarse en la legislatura vigente para posteriormente mostrar las diversas ayudas existentes en esta materia.

2.4.1 Marco normativo

Partiendo desde el plano internacional y nacional, se enunciarán las leyes, decretos y órdenes sustantivas de la materia de vivienda de Navarra, con el objetivo de crear un marco teórico que nos guíe a la hora de abordar los diferentes temas a tratar dentro de la materia de vivienda en el territorio.

Marco internacional:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el documento principal a destacar dada su importancia para el correcto desarrollo de las personas en sociedad. En lo que respecta a materia de vivienda, de entre los 30 artículos, prima el número 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (ONU, 1948).

Dado el tema que nos concierne, es relevante mencionar la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible del 25 de noviembre del 2015, por el que en su objetivo 11, concretamente en el 11.1 se pretende asegurar el acceso a todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales (ONU, 2015).

Marco nacional:

Dentro del territorio nacional se destaca inicialmente la Orden suprema del ordenamiento jurídico, la Constitución Española (CE) de 1978. Concretamente en su artículo 47, expone que todas las personas españolas tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (CE, 1978).

Las siguientes leyes son merecedoras de mención dada la especial relevancia que poseen para la estructuración del marco legislativo dentro del territorio navarro. La primera es el Real Decreto ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Por medio de este Decreto se prorrogan alrededor de 400 desahucios programados en Navarra hasta el

30 de septiembre de 2022 (España, Jefatura del Estado, 2022).

La segunda y última es la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. En su artículo 44 se reconoce con el carácter de exclusiva la competencia foral en materia de vivienda junto con las de ordenación del territorio y urbanismo (España, Cortes Generales, 1982).

Marco autonómico:

Las siguientes normativas indicadas influyen de forma específica en la Comunidad Foral de Navarra.

La primera es la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el Derecho Subjetivo⁵ a la vivienda en Navarra. Esta Ley, entre otras cuestiones, modifica la Ley Foral 10/2010, del derecho a la vivienda en Navarra en cuanto a la creación del indicador denominado Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA). También se incluye el derecho subjetivo de acceso a vivienda y servicio social de interés general. Por último se incluye de igual manera un sistema de deducciones fiscales para garantizar el derecho de acceso a vivienda. Estas deducciones se denominan *David y Emanzipa* (Navarra, Parlamento, 2018).

La segunda es la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra pretende garantizar el derecho constitucional mencionado anteriormente regulando la oferta de vivienda protegida para que se amolde en medida de lo posible a las necesidades reales de las personas (Navarra, Parlamento, 2010).

La tercera es la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda fue creada con la intención de dar respuestas rápidas y efectivas a las nuevas necesidades que trajo consigo la crisis económica (Navarra, Parlamento, 2009).

En la cuarta, es fundamental nombrar la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales ya que con la aprobación de la oferta de la cartera de servicios, tendrá una gran relevancia en el futuro ya que trata de reconocer la universalidad y el Derecho Subjetivo en el acceso a los servicios sociales. A su vez trata de dar respuesta a la realidad de las personas dentro del contexto de Navarra, dando forma de esta manera, a lo que se denomina el cuarto pilar del Estado de Bienestar.

La quinta es el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda. A través de este decreto se actualizan las regulaciones de dichas actuaciones protegibles tratando de amoldarse a la nueva realidad contextual

⁵ El derecho subjetivo supone que la administración está obligada a otorgar una prestación a toda la ciudadanía que reúna los requisitos pertinentes.

a los largo de los ochenta artículos (Navarra, Parlamento, 2013).

La sexta es el Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que regula el censo de solicitantes de vivienda protegida. En este decreto se desarrolla el título III de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, donde se regulan las condiciones de acceso a la vivienda protegida y el procedimiento de adjudicación (Navarra, Consejo de Vivienda, 2011).

La séptima es la Orden Foral 89/2014, de 16 de diciembre, del Consejero de Fomento, por la que se establece el Fondo Foral de Vivienda Social. Esta orden implanta la determinación de las viviendas que componen el Fondo Foral, la determinación de la garantía del cumplimiento, la permanencia de las personas beneficiarias y la determinación de la renta a abonar por estas (Navarra, Consejero de fomento, 2014).

La octava y última a mencionar es el Plan de Vivienda 2018-2028, en él se recogen las principales prioridades de emancipación de la juventud, la existencia de vivienda asequible, y la rehabilitación del parque residencial, primando en él la accesibilidad y la eficiencia energética. (Navarra, Consejo de Vivienda, 2018).

Añadir que en la actualidad, tal y como indica *Navarra.es* (9 de febrero de 2022), el Gobierno da el visto bueno a la proposición de Ley Foral presentada por los partidos de PSN, Geroa Bai y Podemos/Ahal dugu para fomentar un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral. Esta proposición, la cual todavía se mantiene en trámite, tiene como objetivo responder al derecho a la vivienda aumentando la oferta y la capacidad de la administración.

2.4.2 Política pública

De todas las definiciones existentes sobre política pública, en este texto se ha optado por indicar la de Raúl Velázquez (2009), por el motivo de que incorpora todos los elementos que la constituyen, dando una visión completa:

Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velázquez, 2009, p. 156)

Dentro de la política pública, es la parte social la que más nos interesa para este estudio y a la hora de hablar de política social, es necesario abordar el concepto de Estado de Bienestar. Este es comúnmente conocido como el conjunto de instituciones del Estado con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. Dicha ciudadanía está sujeta a unos derechos, entre ellos el derecho a la vivienda, consolidados según Thomas Henry Marshall (1950), en tres fases diferentes:

los derechos civiles, como el derecho a la propiedad, a partir del siglo dieciocho, los derechos políticos, como el de votar, a partir del siglo diecinueve y los más recientes, los sociales, a partir del siglo veinte.

El Estado de Bienestar nace tras la Segunda Guerra Mundial en los países democráticos con economías capitalistas, donde se considera legítima la intervención del Estado en el mercado como forma de fomentar el crecimiento económico y el pleno empleo. A su vez se reconoce a la clase trabajadora como sujeto político, por ello se comienza a dar respuesta a las reivindicaciones de estos, entre ellas la de protección social (Esping - Andersen, 1990, p 26).

La exclusión residencial es una problemática por la cual las instituciones del Estado tienen la obligación de actuar y tratar de erradicar o disminuir sus consecuencias lo máximo posible. En el caso de Navarra, para su población residente, es el ejecutivo foral el que se encarga de dar respuesta, dado su carácter exclusivo de competencias respecto al Gobierno de España, como se ha apuntado en el apartado anterior basado en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. El departamento pertinente para el ámbito de vivienda es el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, siendo Eneko Larrarte Huguet el Director General de Vivienda desde el 2019.

Existen diferentes posicionamientos entre los partidos políticos dominantes en Navarra respecto al ámbito de la vivienda, sobre todo en las nuevas posibles normativas. Entre ellos, destaca el programa del PSN-PSOE, partido gobernante en coalición con Geroa Bai, Podemos e Izquierda-Ezkerra, ya que reconoce el derecho a la vivienda de la ciudadanía así como su deber de ser garantes del cumplimiento de este, por lo que las medidas que se pretenden establecer van en la línea de facilitar el acceso a la vivienda (PNS, 2019, pp. 214-219). Esta visión puede verse reflejada en la proposición de Ley Foral presentada anteriormente, todavía en trámite. La respuesta por parte de la oposición, Navarra Suma, es su posicionamiento en contra ya que la tacha de desordenada y afirma que podría chocar con la futura ley estatal y perjudicar a las personas de rentas más bajas, según indica el Diario de Noticias de Navarra (4 de marzo de 2022).

2.4.3 Ayudas para la vivienda en Navarra

Seguidamente se muestran las ayudas establecidas en materia de vivienda dentro del territorio navarro, divididas según su tipología, con el fin de construir un pequeño mapa que sirva como referencia para visualizar los instrumentos de las políticas sociales a los que pueden acceder las personas en riesgo o en exclusión residencial.

Primero es preciso aclarar que el *bono de alquiler joven* creado por el Gobierno de España no se aplica en Navarra ya que el Ejecutivo Foral alega que *Emanzipa* “lo mejora sustancialmente”,

Navarra.com (26 de marzo de 2022).

Estas ayudas las brinda mayoritariamente el Gobierno de Navarra a través de instituciones públicas, pero también existen las ayudas otorgadas por instituciones privadas. Todas ellas tienen como finalidad mejorar la situación de las personas en materia de vivienda, ya sea a través de la oferta de acompañamiento social y asesoramiento, ayudas económicas para el acceso o mantenimiento de una vivienda o de concesión de plazas en los centros o pisos correspondientes.

- *Ayudas económicas:* Ayudas Extraordinarias de Emergencia Social, Ayudas de emergencia (Ayuntamiento de Pamplona), Ayuda para el pago de alquiler para beneficiarios de pensiones no contributivas, las ayudas exclusivas de Cáritas, Ayudas para el alquiler en familias monoparentales en situación de afinamiento y las ayudas para el alquiler *David, Emanzipa y Provivienda* (Ayuntamiento de Pamplona) y la bolsa de alquiler de NASUVINSA.
- *Acceso a una vivienda:* Viviendas de Protección (VPO Y VPT), Viviendas de emergencia (Ayuntamiento de Pamplona), Fondo Foral de Vivienda Social, Programa de Vivienda de Alquiler de Integración Social (VAIS).
- *Viviendas para casos de violencia de género:* de corta, media y larga estancia. También se otorga un certificado con el que pueden acceder a las Viviendas de Protección Oficial.
- *Información y asesoramiento:* Equipo de Incorporación Social a través de la Vivienda (EISOVI), Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA), Cáritas en el Programa de Vivienda, el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra y sus oficinas, VAIS con sus diferentes entidades colaboradoras (Cáritas, Cruz Roja, La Majarí, Fundación Santa Lucía y Secretariado Gitano), Oficina de Atención a las Víctimas (OAV) y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH).
- *Promotoras:* ADANIA, Errotabidea, Grupo Larrabide, PROGINSA... que dedican un porcentaje a la vivienda social.
- *Otros:* Pisos de emancipación Santa Lucía, casa de acogida y cuidado de la vida, Ibersalud Rioja S.L., albergue para personas sin hogar, residencia de familias y residencia de personas solas de Cáritas, residencia Alaiz, Hogar Zoe para personas con enfermedades, Acogimientos Residenciales Básicos (ARBs,), Housing first, viviendas de realojo de los ayuntamientos, pisos supervisados para personas con discapacidad, cuarticos de San Martín, Comunidad Belzunce de Traperos de Emaús, pisos de Shalaketa para personas excarceladas, REMAR, pensiones, hoteles y otros alojamientos alternativos.

2.4.4 Emanzipa

La ayuda *Emanzipa* es un programa creado por el Gobierno de Navarra con el fin de brindar

ayuda económica para que las personas jóvenes de entre 23 y 31 años del territorio nos podamos emancipar o podamos seguir manteniendo nuestra vivienda de alquiler.

Esta ayuda consiste en el reembolso, con previa entrega del justificante bancario del pago de la mensualidad, del 50 % de la renta de los alquileres de las personas beneficiarias, siendo la cuantía de ayuda máxima otorgada de 250 € y estableciendo como valor máximo permitido para la vivienda de alquiler en 675 € mensuales (Gobierno de Navarra, s.f.a). Según un email que se nos remitió al Programa de Vivienda de Cáritas donde me encontraba como alumno en prácticas, por parte del Director del servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra (comunicación personal, 30 de marzo de 2022), la ayuda debe renovarse cada año y puede ser otorgada sin un límite temporal hasta llegar a los 31 años de edad. Es preciso añadir que durante el año 2022 no es necesario cumplir con el requisito de la edad en el caso de estar en desempleo a la hora de hacer la solicitud.

Como principales requisitos obligatorios, además del de la edad, la persona solicitante debe de encontrarse en una situación económica concreta presentando unos ingresos mínimos de 3.000 € y unos ingresos máximos de 20.000. Estos ingresos pertenecerán a la parte general de la base imponible⁶, adheridas a las rentas exentas⁷ declaradas y presentadas en la campaña pertinente (Gobierno de Navarra, s.f.a). Añadir que no es necesario que las personas solicitantes estén inscritas en el Censo de Vivienda Protegida del Gobierno de Navarra, pero las personas que se encuentren residiendo en una vivienda de protección oficial no tendrán derecho a cobrar esta ayuda ya que se les considera perceptoras de una subvención concerniente a la vivienda.

Hay cuatro supuestos principales para los cuales la ayuda será restringida. El primero, si la persona es titular de la vivienda o la ha transmitido en un plazo inferior a 5 años. El segundo, si la persona es pariente de hasta segundo grado del arrendador o arrendadora bien sea por consanguinidad o por afinidad. La tercera, si la persona tiene como ingresos de la parte especial de ahorro más de 5.000 €. Por último, si la persona tiene bienes y derechos valorados en más de 90.000 € (Gobierno de Navarra, s.f.a).

Para acceder a la tramitación de esta ayuda puede hacerse con certificado digital, DNI electrónico o bien a través del sistema Cl@ve, permitiendo de esta manera realizar diversas gestiones en las administraciones públicas además de la señalada.

Analizando los datos correspondientes de la ayuda *Emanzipa* facilitados por el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra (2022) se puede apreciar, en la tabla 6, que tanto la demanda de solicitudes como la cobertura de la ayuda ha aumentado notablemente de manera exponencial.

⁶ Es la cantidad resultante de los ingresos ordinarios y extraordinarios de una persona que declara que ingresa al año.

⁷ Son aquellas de las cuales no existe obligación de incluir en la declaración de la renta de una persona.

Los resultados obtenidos a en el cuarto mes de este 2022, indican que se invierten mensualmente 513.831,70 € en concepto de prestaciones aprobadas.

Tabla 6.

Datos de las solicitudes presentadas de acceso a la ayuda *Emanzipa*

Año	2019	2020	2021	2022
Aprobadas/renovadas	1.950	2.564	2.796	2.622
Pendientes	14	6	2	9
Bajas	316	974	1.773	2.401
Denegadas	310	746	1.205	1.346
Caducadas	X	768	1.817	2.039
Total presentadas	2.590	5.058	7.593	8.417

Fuente: Elaboración propia a partir de Gobierno de Navarra. *Emanzipa* (s.f.a).

Resalta el aumento en las cifras iniciales con las más actuales tanto en las solicitudes presentadas y aprobadas, como en las bajas, en las denegadas y por razones obvias en las caducadas, teniendo una pequeña bajada en las solicitudes aprobadas o renovadas en los inicios del 2022.

Durante este año 2022 y el 2021, debido a la crisis generada por la pandemia de la COVID-19, se permite solicitar esta ayuda a las personas afectadas por razones de Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) o desempleo. Durante el año pasado 61.639 personas fueron afectadas por ERTE y 31.800 personas se encontraban desempleadas (Esparza, s.f.). El número de personas que la solicitaron en estas dos situaciones fueron 136, por lo que el dato total de personas jóvenes solicitantes en las mismas condiciones que los años anteriores fueron 2.660, suponiendo el 14 % de la población joven Navarra. Del total de estas personas, 1.660 fueron mujeres y 1.000 fueron hombres.

Apuntar que la edad promedio de las personas solicitantes durante el año pasado fue 27, 37 años, con una diferencia entre hombres y mujeres de 0,74, siendo las mujeres más jóvenes. Estas diferencias también pueden verse en términos de ingresos, siendo los hombres los poseedores de 1.181,19 € más de media que las mujeres, constando esta en 13.160,01 €.

La renta media de los 2.549 contratos presentados fue de 519,84 €, viéndose notorias diferencias, tanto en número de contratos como en la cuantía de las rentas, entre las localidades principales de Navarra, como Pamplona y Tudela, y las más pequeñas. Las dos primeras muestran rentas medias de 577,25 € y 512,39 € respectivamente, mientras que en las poblaciones más pequeñas representan rentas de alrededor de 350 € (*Emanzipa*, s.f.).

Según la *encuesta de emancipación de la población joven en la Comunidad Foral de Navarra (2021)*, el 37,9 % de la población joven encuestada considera que las medidas consideradas por Gobierno de Navarra para favorecer la emancipación juvenil son suficientes. Por otro lado, el 21,9 % de estas consideran que se debería de ampliar las políticas actuales en vivienda a través de la implantación de más ayudas y/o subvenciones.

Es importante considerar la innegable relación entre empleo y la emancipación. Pues más del 28 % de las personas que respondieron a la encuesta a la que se hace alusión consideran que tener unas buenas condiciones laborales es una cuestión fundamental a la hora de desarrollar un proyecto de vida autónomo.

Para finalizar con este apartado, es indicado anotar que uno de los ejes de la estrategia del III Plan Foral de Juventud 2021-2023, elaborado por el Instituto Navarro de la Juventud (2021, p. 37), es el perteneciente a la emancipación. A su vez, dentro de este eje, su objetivo general es el de facilitar el acceso a la juventud a su propio hogar. Uno de los objetivos específicos es evaluar la evolución de la emancipación en las personas jóvenes navarras así como detectar las necesidades y demandas del colectivo en materia de vivienda. Es por esto último que este estudio pretende aportar un pequeño grano de arena, resultar de utilidad y que se tenga en consideración para posibles actuaciones futuras en materia de vivienda.

3. METODOLOGÍA

Una vez visto el marco teórico, se procede a explicar el método preponderante que se ha llevado a cabo con el fin de conseguir la información necesaria para confirmar o descartar las hipótesis planteadas en la parte inicial de este documento. Así mismo se indicarán distintas técnicas utilizadas para la obtención de la respectiva información.

El método predominante ha sido el cualitativo. Este se centra en la interpretación de las personas objeto de investigación sobre un determinado tema. Es decir, en la parte subjetiva de estas con la finalidad de averiguar su opinión personal. Esta metodología adquiere especial relevancia a la hora de entender un contexto determinado desde la propia experiencia de las personas objeto de investigación. De esta manera, cuanto más entienda el investigador el punto de vista de la persona objeto de estudio, mayor calidad tendrá este y mejor se ajustará a la realidad de las mismas (Reyes, 1999, p. 76).

Difiere de otros métodos de investigación en cuanto a que no depende de medios de cuantificación o de la estadística para la obtención de los resultados que se esperan del estudio (Corbin y Strauss, 1990, p. 17).

Cabe añadir que de forma auxiliar, dadas las ventajas que posee, se ha aplicado una metodología mixta ya que también se ha utilizado el método cuantitativo para hacer un breve estudio del mercado de la vivienda en varias localidades navarras así como el trabajo se ha nutrido de documentación descriptiva y gráfica. Tal y como señala Kathryn Pole (2009, p. 41): “El uso de una combinación de metodologías cuantitativas y cualitativas puede contribuir a los puntos fuertes y neutralizar las limitaciones de cada metodología utilizada de forma independiente”.

3.1 Justificación

La decisión de utilizar este tipo de metodología como principal fuente ha sido a razón de que es la que mejor se ajusta a los fines con los que se ha creado esta investigación. Para tratar de analizar la situación residencial de la juventud navarra en relación a la emancipación, así como para averiguar si la ayuda *Emanzipa* se adapta a las necesidades de la juventud, es necesario adentrarnos en cada situación individual de las personas objeto de estudio. La realización de las prácticas especializadas de cuarto curso del Grado en Trabajo Social, en Cáritas Diocesana de Pamplona – Tudela, en el Programa de Vivienda, me ha permitido acercarme a la realidad de las personas. Ha sido posible gracias a la realización de entrevistas así como a través de visitas domiciliarias, donde he podido comprobar las duras condiciones a las que las personas residentes en Pamplona y alrededores tienen que hacer frente y he podido conocer diversos recursos relacionados con la vivienda.

Por otro lado, podemos ver ciertos datos relevantes recogidos a través de diferentes fuentes publicadas en internet, como por ejemplo, la tasa de paro juvenil recogida en el gráfico 1 de este documento, basada en la información disponible del Observatorio de la Realidad Social. De igual manera, gracias a los datos publicados por el Gobierno de Navarra, también se puede ver la cantidad de solicitudes y de personas perceptoras de la ayuda *Emanzipa* en los últimos años, como puede verse en la tabla 6 del documento. Esta información cuantitativa puede enriquecer y complementar el estudio, pero no sería la motivación principal de la realización de este y por ello, se considera más apropiado dar protagonismo a la metodología cualitativa.

3.2 Técnicas utilizadas

Para conseguir la información necesaria y con el fin de analizarla en el siguiente apartado del documento, a continuación se mencionan y explican las diferentes técnicas que se han utilizado.

Por un lado, se ha realizado una búsqueda exhaustiva de información por medio de diferentes recursos. A través de internet hoy en día las personas podemos tener acceso a la mayoría de información necesaria. Este estudio pues, se ha nutrido de la revisión bibliográfica de los temas a tratar, de otros estudios de parecidas características a este, de los datos proporcionados por diferentes instituciones y páginas web y noticias actuales que confieren con el tema.

Por otro lado, se ha procedido a realizar un pequeño estudio del mercado de la vivienda libre de alquiler en diferentes localidades navarras. Servirá como apoyo para la contrastación de los resultados obtenidos a través del principal método cualitativo. Dicho estudio se sustenta en los datos proporcionados por los buscadores de piso online *Idealista* e *Idomio*, donde pueden verse reflejadas, en la tabla 5, la diferencia de precios existentes en el mercado libre.

La técnica predominante de esta investigación ha sido la entrevista semi-estructurada individual. Puede definirse ésta como una conversación entre una persona entrevistadora y una entrevistada, donde se plantea una serie de preguntas abiertas ligadas a los objetivos de la investigación referente y estas se responderán de manera libre según la opinión subjetiva de la entrevistada. El propósito de la utilización de esta técnica es la de llegar a entender la verdadera complejidad del tema en cuestión (Munarriz, 1992, p. 113). Dentro de la realización de esta técnica, se ha optado por mostrar un vídeo informativo que el Gobierno de Navarra colgó en la página de *Emanzipa* con el fin de que las personas entrevistadas den su parecer acerca del mismo.

Este tipo de entrevistas se han realizado a personas jóvenes de Navarra que han dado el salto hacia la emancipación. Tanto a hombres como a mujeres, provenientes de otros países y autóctonas. Dado que el sujeto principal de estudio son las personas perceptoras de la ayuda *Emanzipa*, se han realizado cuatro entrevistas. También se ha considerado importante dar voz a las personas que no

han podido acceder a esta ayuda con la intención de ver qué requisitos han sido los que no han podido cumplir para percibirla. Por ello se han realizado otras dos entrevistas más. Ambos guiones figuran en el anexo I y en el anexo II. Como puede comprobarse, las entrevistas están estructuradas en diferentes bloques en concordancia con los objetivos de este estudio para de esta manera facilitar tanto la comprensión del análisis posterior como la realización del mismo.

A través de la tabla 7 se muestra el perfil de las personas entrevistadas con sus principales características las cuales analizaremos de forma más detallada en el siguiente apartado.

Tabla 7.

Personas entrevistadas para el presente estudio

Situación respecto <i>Emanzipa</i>	Personas entrevistadas	Características
Personas que SÍ perciben <i>Emanzipa</i>	Entrevistado 1 (ES1)	27 años. Residente en un piso de Pamplona junto a su novia en un piso de alquiler con una renta de 650 € mensuales y percibiendo 250 € de <i>Emanzipa</i> ya que sólo figura él en el contrato
	Entrevistado 2 (ES2)	30 años. Único residente en un piso de Estella pagando una renta de 600 € mensuales y percibiendo 250 € de <i>Emanzipa</i> . El próximo año dejará de percibirla por pasar el límite de edad de 31 años
	Entrevistado 3 (ES3)	29 años. Único residente en un piso de Tudela pagando una renta de 500 € al mes y percibiendo 250 € de <i>Emanzipa</i> . El próximo año dejará de percibirla por pasar el límite de ingresos máximos de 20.000 €
	Entrevistada 4 (ES4)	Residente en Pamplona junto a su novia en un piso de alquiler pagando una renta de 650 € y percibiendo 125 cada una
Personas que NO perciben <i>Emanzipa</i>	Entrevistada 5 (EN5)	Residente en Estella con su novio en un piso de alquiler pagando una renta 400 € al

	mes. El año pasado se le denegó la ayuda por no llegar a los ingresos mínimos de 3.000 €
Entrevistado 6 (EN6)	Residente en Pamplona en un piso de 900 € de renta mensual con cuatro personas que no conoce. No percibe la ayuda porque supera el límite de 675 € de renta máxima de la vivienda

En el anexo III puede verse el modelo de consentimiento de participación y protección de datos personales que han firmado todas y cada una de ellas mientras que en el anexo IV queda reflejada la transcripción completa de la entrevista a una persona perceptora de *Emanzipa* (ES1) y en el anexo V encontramos una transcripción de una persona que no ha podido acceder a *Emanzipa* (EN6).

Mencionar que una de las personas entrevistadas accedió a mostrarme, tras la finalización de la entrevista, el proceso por el cual todos los meses sube el justificante de pago a la plataforma de *Emanzipa* para de esta manera poder cobrar la ayuda correspondiente y así analizar su complejidad. Dicho proceso queda reflejado en el anexo VI.

Finalmente, para analizar los datos obtenidos y con el fin de obtener una mayor precisión y calidad en los resultados, el método que se ha empleado ha sido la triangulación. Esta puede definirse como la utilización de diferentes estrategias y fuentes de información tras una recogida de datos permitiendo contrastar la información obtenida en diferentes momentos temporales, en diferentes lugares y entre diferentes muestras de sujetos (Aguilar y Barroso, 2015, p. 74).

4. RESULTADOS

Los resultados obtenidos se expondrán a partir de la utilización de la técnica cualitativa predominante utilizada y de las demás técnicas de apoyo anteriormente nombradas. Estos serán presentados en función de la estructura del guion de las entrevistas realizadas en concordancia con los objetivos planteados al inicio de este trabajo.

4.1 Situación residencial de la juventud navarra

Hoy en día a la juventud navarra nos resulta un reto conseguir y/o mantener una vivienda en unas condiciones asequibles, dignas y adecuadas, en lo que respecta a la vivienda en alquiler, por diferentes motivos que se entremezclan. Por un lado, no poder acceder a esta por la falta de capacidad económica que nos permita costear los pagos necesarios, por el aumento de las exigencias inmobiliarias y de las personas arrendadoras y por el aumento de la demanda y la falta de viviendas tras la imposibilidad de comprarla. Por otro, no poder mantenerla por la falta de capacidad económica y los precios excesivos de las rentas, por el aumento del coste de los suministros y del encarecimiento de la vida en general derivados de las crisis anotadas. Esta afirmación se apoya en la nota de investigación realizada por David Gil (2017, p. 87) por la que constata que: “Las trayectorias y situaciones de los jóvenes en relación con la residencia son crecientemente problemáticas y complejas, especialmente a raíz de la crisis”.

En este sentido, y teniendo en cuenta la situación individual y única de cada persona, hemos de situarnos en un momento histórico en el que hemos vivido y nos encontramos viviendo, no dos, sino tres crisis: la del 2008, la del COVID – 19 y la presente guerra de Ucrania. Por ello, nos resulta más complicado recibir la ayuda de nuestros progenitores o de nuestros abuelos y/o abuelas, que puede significar un pequeño empujón en muchas ocasiones necesario para dar el salto hacia la emancipación.

“La gente joven no lo está teniendo nada fácil porque estamos hablando de una generación que hemos sufrido la crisis del 2008, en la carne de nuestros padres... y muchas familias que antes tuvieron la ayuda de nuestros abuelos a la hora de independizarse, nosotros no hemos podido recibir esa ayuda de nuestros padres que ellos sí que recibieron... porque la crisis del 2008 les *crujió*. A los padres y a los abuelos. Y ahora estamos sufriendo la crisis del COVID - 19... que se ha llevado por delante a todos y estamos en un punto donde la gente no tiene ahorros, viviendo al día... que si tienen una ayuda y se la quitaras, la gente se iría a la calle porque no hay para pagar estos alquileres” (ES2).

Podemos ver significativas diferencias entre la situación residencial en la que se encuentra Pamplona con el resto de localidades navarras en lo que respecta a la necesidad de compartir

vivienda dados sus elevados precios en los alquileres. “Vivo de alquiler en un piso en Iturrama (Pamplona) en el que pagamos 900 €. Estamos cuatro personas [...]. Puede ser caótico porque además en mi caso no los conocía y siempre daban problemas de convivencia” (EN6).

Sin embargo, otras personas que viven en otros lugares navarros, por lo general, ostentan mejores condiciones económicas. “Estoy viviendo solo en un piso bastante *majico* en Tudela y pago 500 € al mes” (ES3).

4.1.1 Dificultades de la juventud para emanciparse y mantener la vivienda

La media edad de emancipación en España es de más de 29 años, tal y como revelan los datos de emancipación de Eurostat (8 de diciembre de 2021). Ante la media europea se encuentra en una posición bastante alejada ya que consta de 26,4 años. Esto puede ser consecuencia de, por un lado, las características culturales del modelo de bienestar mediterráneo al que pertenecemos distinguido por su gran familismo⁸, sobre todo del papel de la mujer como proveedora de cuidados (Moreno, 2003, p. 9), y por otra, por las diversas dificultades estructurales que se presentan para hacerlo.

Para algunas de las personas que lo han conseguido, emanciparse supone una solución económica dada sus circunstancias ya que han tenido que salir de la ciudad para acceder a un trabajo, para estudiar o para ambas a la vez. “Era mucho más sencillo el estar viviendo en Pamplona y el no tener que desplazarme todos los días. Además, eso, porque el coste de la gasolina [...]. Al final pues eso... me salía más rentable” (ES1). Para otras, supone un primer paso para comenzar un nuevo proyecto de vida. “Quise independizarme porque estaba con mi pareja con ganas de vivir juntas, no porque tenga ningún problema con mis padres ni nada de eso” (ES4), o también puede suponer una reformulación del proyecto vital individual tras no prosperar con el primero planteado. “Yo vivía con mi novia y lo dejé, así que no *me quedaban más cojones* que independizarme [...]. No quería volver a casa con mi madre” (ES2).

También, el mismo familismo visto previamente puede suponer una gran ayuda para algunas personas hacia la emancipación. “He tenido la suerte de que he tenido a mis padres como apoyo económico cuando no he podido afrontar ciertos gastos [...]. Lo tuve bastante sencillo por el respaldo económico de mis padres” (ES3).

Para otras personas las dificultades a la hora de independizarse son tan grandes que no lo hemos podido hacer todavía o lo hemos hecho varios años más tarde de lo que deseamos. Vemos como la falta de recursos económicos no es el único impedimento para hacerlo, sino que también en la actualidad se tiene en cuenta la capacidad de demostrar unos recursos estables, a través de

⁸ Presencia solidaria de la familia en la vida de las personas.

contratos de trabajo fijos o indefinidos. Además en ocasiones entran en juego factores como los prejuicios hacia las y los jóvenes.

“Me hubiese gustado independizarme hace un par de años. Solo que justo coincidió que en ese momento no nos dieron el piso por falta de contratos fijos y porque éramos todos muy jóvenes y aunque tuviésemos avales como el trabajo nos pedían indefinido. Y luego coincidió la cuarentena” (EN6).

Se debe tener en cuenta también a la juventud más vulnerable en términos de exclusión social, donde la carencia de redes familiares y/o sociales supone una gran barrera añadida al resto de dificultades mencionadas para progresar en sus recorridos vitales, a pesar de las ayudas proporcionadas por la administración pública. En este caso, un joven entrevistado aboga por el aumento de los alquileres sociales de calidad considerando el aspecto geográfico y defendiendo que la localización de estos no se encuentre situada en las zonas excluidas de las ciudades para de esta manera evitar la guetización⁹.

“Una persona que ha tenido una adolescencia *jodida*... A nivel emocional o a nivel familiar, a los 25 años es muy complicado que esa persona tenga posibilidad de independizarse ni aun con estas ayudas. No es suficiente para una persona que ha pasado por esa vida. [...]. En ese sentido creo que se deberían de hacer más alquileres sociales y permitir que estas personas estén en una casa en unas condiciones dignas... No en barrios fuera de las ciudades ni nada de eso” (ES2).

Para las personas que han podido emanciparse, puede suponer un reto mantener su hogar en unas condiciones dignas. Entre otras cosas, la dignidad en este sentido significa tener la capacidad de hacer frente a los gastos energéticos actuales dado el aumento del precio del gas natural que mantiene nuestros hogares calientes, afectando al precio de la electricidad, el petróleo, del trigo y otras materias primas (Sanz, 2019, p. 5). Y además, como veremos a continuación, cómo esto se conjuga con las exigencias del mercado inmobiliario.

“Se ha complicado un poco la situación ahora mismo con las subidas de todo lo que ha pasado: suministros, gasolina, alimentos... cuando tú estabas pagando antes unos 50 € de luz al mes y lo tienes asimilado es un precio que puedes pagar. Ahora este mes me ha venido 130 € de luz cuando este es un mes que no ha sido el peor... Lo peor que era el invierno que es cuando más se gasta ya se ha pasado y he pagado menos que ahora, que estamos ya en primavera y en teoría se gasta menos. He triplicado la factura en un mes” (ES2).

“Este último año, no sé si ha sido por el COVID o por las crisis que estamos teniendo en

⁹ Proceso de homogeneización territorial y social que se desarrolla fuera de las ciudades por razones socioculturales y estructurales exclusógenas, como la etnia.

Europa... que se ha encarecido todo un montón y se nota. En la lista de la compra, en la gasolina, en los gastos de casa... entonces, si eres mileurista, la mitad del sueldo se te va en el alquiler. Y tienes la otra mitad, que ya de por sí era *una mierda* para vivir tu vida... justita. Si llenar el depósito del coche te cuesta 90 €, que me costó a mí el otro día, pues es un poco complicado si tienes un alquiler de más de 675 €” (ES4).

4.1.2 El mercado de vivienda

Como vemos en la tabla 5 de este trabajo, en los últimos años, los precios de los alquileres en Navarra han aumentado un 35,82 % hasta llegar a una media histórica de 9,1 € el metro cuadrado. Así se indica de igual manera en el Diario de Noticias de Navarra (8 de marzo de marzo de 2022). “Los navarros en 2016 debían pagar por el alquiler de una vivienda de 80 m2 una media de 560 euros/mes frente a los 786 euros que se paga como media en 2021”. Este encarecimiento conlleva grandes complicaciones a la hora de que encontremos una vivienda asequible que nos brinde estabilidad. “En los últimos diez años he estado viviendo de alquiler y he pasado por siete u ocho pisos distintos, en diferentes ciudades y cada vez más caros” (ES3).

Se puede visualizar que este encarecimiento ha sido exponencialmente progresivo en los últimos años. Esta afirmación se comprueba con la experiencia personal del autor, con los datos que nos brindan las páginas de *Idealista* e *Indomio*, y con el trayecto vital de las personas entrevistadas.

“Cuando empecé a vivir aquí hace cinco o seis años empecé a pagar 500 y ya hace tres años, cuando se terminó el contrato, me propuso, bueno, me dijo que me iba o me subía el alquiler y me propuso a subírmelo a 600. Al final, negociando y demás, quedamos en que me lo iba a dejar en 540 y iba a subir 10 o 20 € cada año. No me acuerdo exactamente cómo hicimos el contrato. Vale, entonces pues han pasado otros tres años que he estado pagando 560, 580... Pero bueno cuando empecé a vivir aquí 500 € el piso” (ES1).

Otras personas jóvenes aluden a la poca oferta de pisos disponibles, a lo que sumado con el encarecimiento mencionado, encontrar un piso y que además esté en buenas condiciones supone una odisea. El entrevistado refiere que el mes pasado encontró un piso en Pamplona por el que paga 650 € de renta. Tras la entrevista puntualizó lo que el arrendador le había comentado: El anuncio había estado siete horas en *Idealsita* y le habían hablado 137 personas interesadas. Dice que lo escogió a él porque había sido el único que en el mensaje se había auto presentado.

“Ahora encima no hay. Y eso... los que tienes, los tienes a partir de 700, 800 y antes había muchos pisos que por 500 € podías elegir, como quien dice. Pero es que hemos llegado a un punto que a mí me ha tocado ya... ahora que me acabo de mudar el mes pasado, que he estado los 30 días de marzo buscando piso, al final me he dado cuenta que es que he tenido mucha suerte también de encontrar lo que tengo ahora, porque es que no te baja nadie de

700 €” (ES1).

Las dificultades que emergen del modelo residencial español tienen graves efectos negativos, principalmente en tres ámbitos: el sociosanitario, dadas las malas condiciones de habitabilidad por las cuales se produce un incremento de enfermedades, en los ciclos vitales y estrategias familiares, como la tardía emancipación juvenil y en las pautas culturales residenciales, en lo que respecta a considerar la vivienda como un bien de inversión, destruyendo su valor de uso útil (Paniagua, 2014, pp. 161-163).

Vistas estas desfavorables circunstancias, se habla sobre una posible regulación de los precios del alquiler y de las consecuencias que puede traer consigo.

“Se ha estado comentando, ¿no? poner una regulación para los precios de los alquileres, creo que PSOE y Unidas Podemos dijeron que querían poner una regulación... y, ¿qué va a pasar? Pues que nadie quiera alquilar. Si yo llevo diez años alquilando un piso por novecientos euros y ahora por las características que tiene, me ponen un tope de quinientos, pues igual no me da la gana de alquilárselo a nadie. Por la parte del inquilino muy bien pero por la parte del propietario pues que putada. Aquí nunca va a llover a gusto de todos...” (ES3).

En este sentido, habría que tener en cuenta varias cuestiones. Por un lado, tal y como se ha publicado en *eEconomista* (20 de marzo de 2021), todavía no se sabe, en caso de que esta ley sea aprobada, la manera por la cual se va a proceder. Primero deberían declinarse por realizar bonificaciones fiscales, poner un límite en los precios de los alquileres, o ambas. También de las cuantías de las mismas. Diferentes expertos consideran que esto puede provocar una caída en la oferta de pisos, al igual que ha sucedido en Berlín, reduciéndose más de un 30 %, tras la aprobación de una ley con parecidas características. Cataluña también aprobó una ley bastante similar el año pasado y que ya ha dejado de ser vigente ya que se anuló por sentencia del Tribunal Constitucional, provocó un descenso de la oferta del 10,2 % en los primeros meses, lo que no es seguro es si fue fruto de dicha ley en su totalidad o también fue por causas de la COVID – 19.

Por último, hay personas que hablan de un posible *efecto rebote* en el mercado del alquiler tras la aprobación de las ayudas *Emanzipa*, *David o Provivienda* (en Pamplona). Esto puede generar un aumento en las rentas tras presuponer que las personas que van a estar alquiladas serán perceptoras de 250 €. Se habla de que estos casos pueden darse de forma más frecuente en Pamplona. A pesar de que varias de las personas usuarias de Cáritas Diocesana de Pamplona – Tudela comentaron esta posibilidad, solamente uno de los entrevistados tenía información sobre ello. “Cuando salió *Emanzipa* a ellos les cobraban todo lo que les daban. Imagínate que pagaban 600 € porque eran 850 € de alquiler, recibían de *Emanzipa* 250 € y se lo tenían que pagar en negro al

propietario” (ES2).

4.1.3 Empleo y emancipación

El empleo es uno de los factores condicionantes más importantes para conseguir acceder y/o mantener una vivienda y el cual en muchas ocasiones supone nuestra única fuente de ingresos. Por ello, la actual situación en las sociedades capitalistas respecto al paro juvenil, la flexibilización y la precarización laboral, como hemos visto, nos hace a más del 40 % de nosotros y nosotras depender de la cobertura de otras personas, principalmente nuestras familias (Requena, 2002, p. 5). Esta situación hace que algunas personas pongan en entredicho el sistema del estado de bienestar ya que tras una lenta y desigual lucha contra la salida de la crisis del 2008, se han llevado a cabo ciertas políticas de austeridad para hacer frente a la deuda pública en forma de recortes y reformas en el mercado de trabajo, educación, sanidad y en el sistema de pensiones (FOESSA, 2019, p. 318).

“Yo veo que está ayuda, se ha creado a raíz de la problemática que se ve con los alquileres, que son carísimos. Pero es que este no es el único problema. Además de los alquileres, tenemos el problema de que nuestros sueldos son *una mierda*, y que tenemos una precarización brutal de nuestros trabajos. Yo soy fija discontinua en un cole, lo que quiere decir que en verano tengo que pedir el paro y evidentemente es menos dinero que mi sueldo... Entonces, durante esos meses, el poco dinero que podría haber ahorrado durante el curso se me va en vivir en verano, si es que he ahorrado algo. Yo creo que hay un problema más estructural de todo. De que es muy caro vivir, de que no tenemos una estabilidad económica, de que no tenemos una estabilidad laboral y que el estado de bienestar como tal se está viniendo abajo yo creo... mi padre siempre dice: no vais a vivir nunca tan tranquilos económicamente como lo hemos hecho nosotros. Ya no hay trabajos tan estables como los que han tenido nuestros padres, a no ser que opositemos...” (ES4).

Otra de las características principales del empleo y que nos hace considerarnos como un colectivo vulnerable es su temporalidad y la parcialidad, las cuales nos vienen afectando ya desde antes del periodo de la crisis de la anterior década. Como dice Antonio Echaves (2014, p 23): “Los jóvenes ya vieron como la contratación temporal estaba muy presente en las características de sus trabajos. Esta realidad sería otro factor que a priori podría explicar el retraso de la emancipación en nuestro país”. Añadir que en algunos casos, esta temporalidad, sobre todo en lo que respecta a cubrir días no lectivos, puede ser beneficiosa para compaginar los estudios con el trabajo e ir generando algo de poder económico.

“Sí, estoy bueno... ha bajado bastante por la reforma laboral que hubo y demás. Nos comentaron... yo estaba externo, llevo dos años externo en una empresa de operador de telemando, y a raíz de una reforma laboral que ha habido, a no ser que haya alguna baja de

larga duración y demás es verdad que ha bajado bastante la cosa... Ahora ya estoy buscando otra cosa más porque... porque llevo desde enero que no me han llamado todavía... ya llevo unos meses ya parado [...]. Me ha venido muy bien para poder terminar la carrera y poder compatibilizarlo y demás. Y todo eso sí era más que todo para cubrir fines de semana, festivos en Navidades, verano, Semana Santa y fines de semana” (ES3).

Una de las consecuencias de la flexibilización y precariedad en el empleo, junto con otros efectos de las crisis mencionadas, es la incapacidad de generar unos ahorros (De la Hoz et al., 2012, p. 428). Dadas las condiciones del mercado de la vivienda libre, esta falta de ahorro nos puede llegar a impedir dar el salto a la emancipación debido al desembolso inicial necesario que debemos realizar para acceder a un piso de alquiler. Todavía es mucho más significativo en el caso de la compra de la vivienda de cara al coste de la entrada y a conseguir una hipoteca de los bancos. Desde las prácticas realizadas en Cáritas, he podido observar cómo las personas usuarias testifican que en la actualidad se está pidiendo dos o incluso tres meses de fianza, un mes para la renta mensual y un mes de honorarios de la inmobiliaria para acceder a una vivienda en alquiler. “Llevo 7 años trabajando. Y no, ahorrar pues... en su momento sí que pude ahorrar algo pero con todo lo que ha pasado pues se me ha ido lo poco que he podido ahorrar” (ES2).

“Es mucho más difícil conseguir un trabajo indefinido, que es el primer requisito que te piden para comprarte piso. Te piden trabajo indefinido y una señal de, pongamos, de 20 a 30.000 €. Eso... tienes que llevar un buen tiempo trabajando para conseguir ese dinero ahorrado y solo eso lo vas a ahorrar si vives en casa de tus padres, suponiendo que ellos te paguen todo. Si estás independizado no vas a ahorrar tanta pasta. Ya solo por el hecho de alquiler, comida y todos los gastos que conlleva la independencia no se puede adquirir...” (EN6).

Dadas las circunstancias descritas, para las personas empleadoras una forma de buscar rentabilidad es hacer contrataciones en negro o en B. El no poder probar que recibimos ingresos y no cotizar en la Seguridad Social nos impide acceder al sistema de protección social (Trabada, 2014, p. 97). Refiriéndose éste a las prestaciones por desempleo contributivas así como a la ayuda *Emanzipa*.

“Luego está el tema de la economía sumergida. Que claro, tampoco es legar, pero es real. Por ejemplo, una persona que está cobrando en negro no puede justificar unos ingresos y por lo tanto no puede acceder a ninguna ayuda... y eso es una *putada* para un montón de gente” (ES3).

En contraposición de lo expuesto anteriormente, puede verse que una parte de la juventud está descontenta con este sistema que pone *parches* a los problemas tratando de cubrir las necesidades que podrían ser cubiertas con empleos y sueldos más dignos. De esta forma, como refleja un estudio sobre la situación actual del empleo juvenil en España, elaborado por el Instituto

Nacional de la Juventud:

El potencial de crecimiento de las economías y de las personas, creciendo la desconfianza y la desmotivación y como consecuencia minando importantes valores como la responsabilidad, el esfuerzo, el afán de superación... que deben constituir la base del desarrollo de las personas. (Instituto Nacional de la Juventud [INJUVE], 2013, p. 17)

En la misma línea, es propio de las políticas neoliberales de las últimas décadas el surgimiento de estas problemáticas individualistas, disminuyendo los sueldos e introduciendo una forma de desarrollo a expensas del empleo bien pagado y de calidad (Jiménez, 2012, p. 57).

“Es muy triste que tengan que dar ayudas desde el Gobierno para que la juventud pueda independizarse y no buscar soluciones para tener unos sueldos dignos. También las dificultades que se les pone a los jóvenes para estudiar y trabajar... porque si estudias no puedes trabajar... no te cuadran los horarios porque te ponen a las mañanas una cosa y a las tardes otra... no tiene sentido. Lo que tienen que hacer es pelear para poder cobrar unos sueldos más dignos [...]. Las ayudas no deberían de existir prácticamente si hubiese de verdad trabajos dignos que podrían permitirte vivir. Si no, lo que consigues es tener gente dependiente del Estado [...]. Igual es mejor que la gente tenga más poder adquisitivo y no tener que darles ayudas [...]. Hay un sistema en este país que nos hace pagar por una vida que no llegamos a vivirla” (ES2).

4.1.4 Género, discapacidad y racialización

Así como hemos visto con la edad, también se han observado diferentes cuestiones en relación a los demás ejes de las desigualdades.

Sobre las cuestiones de *género*, podemos ver que para una de las entrevistadas el hecho de ser mujer le ha facilitado acceder a un piso ya que la alquilada dio por hecho que si son mujeres son más responsables. Esta visión es propia del sistema familista español, donde uno de sus rasgos es considerar tradicionalmente a la mujer como pilar del cuidado de la familia y del hogar (Puyana, 2007, p. 3). “A mí me alquilaron la casa porque éramos dos chicas y nos veían responsables” (ES4).

En esta misma línea es necesario abordar el tema de la brecha salarial ya que diversos estudios verifican que las mujeres cobran menos por realizar el mismo tipo de trabajo que los hombres, estando en las mismas condiciones sociodemográficas. Es preciso señalar que al añadir la variable de la edad, la brecha aumenta del 5 % en edades comprendidas alrededor de los 30 años a más del 15 % en edades de 50 años o más (Anghel et al., 2019, pp. 87-119).

Todo esto fundamenta las cifras que aporta *Emanzipa* en relación al número de solicitudes. De las 2.631 presentadas en abril de este año, 1.643 pertenecen a mujeres mientras que 988

pertenecen a hombres (Gobierno de Navarra, s.f.a).

En cuanto a la *discapacidad*, varias personas usuarias del Programa de Vivienda de Cáritas han observado diversas dificultades para acceder a viviendas que se adapten a sus necesidades dada la falta de oferta del mercado libre y la escasa reserva de Viviendas de Protección Oficial de un 6 % (Gobierno de Navarra, s.f.b). Otros ejemplos de estas dificultades pueden ser la inadecuación de las infraestructuras de la vivienda, como la falta de ascensor, o la inadaptación del entorno urbano, como apunta el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI (2019): “Viéndose obligadas a habitar en entornos específicos y separados, al margen de la vida en comunidad”.

Por último, queda por mencionar la *etnia*, procedencia o lugar de nacimiento, donde a pesar de que en las entrevistas realizadas no se ha observado ningún acto discriminatorio, en las prácticas desarrolladas se ha visto que a las personas racializadas les cuesta más acceder a una vivienda. Esta afirmación se apoya en el estudio realizado por Alberto García y Esteban Buch, de la Asociación Pro Vivienda (2020), por la que utilizando la técnica de *testing inmobiliario*¹⁰ determinan que a las personas de diferente etnia o país de procedencia son discriminadas al escuchando su acento o sus nombres. Esta discriminación se materializa de dos maneras: de forma directa absoluta (el 72,5 % de las inmobiliarias bloquean el acceso a la vivienda) y de forma directa relativa (el 81,1 % aumenta los requisitos para el acceso).

4.2 *Emanzipa*

Como veremos, la ayuda *Emanzipa* genera diversas opiniones entre las diferentes personas entrevistadas, ya sean perceptoras o no. Para ello, se prestará atención al nivel de adaptación de las necesidades de la juventud. También a las diferentes dificultades que podemos tener a la hora de acceder a la ayuda en lo que respecta a los requisitos de acceso para percibirla y al sistema por el que mensualmente se suben los justificantes de pago de la renta de alquiler necesarios. Finalmente se hará una revisión del video informativo colgado en la página de *Emanzipa* y se expondrán las diferentes artimañas que se han puesto en práctica para poder acceder a la ayuda sin cumplir todos los requisitos que se exigen.

4.2.1 *Adaptación a las necesidades de la juventud*

Vinculado con el apartado de análisis anterior, podemos ver como la ayuda *Emanzipa* provoca opiniones contradictorias respecto a su adecuación a las necesidades. Para no caer en errores de interpretación, se adelanta que en este estudio se entenderá por necesidades las

¹⁰ Investigar las diferencias entre llamadas a inmobiliarias realizadas por personas autóctonas y alóctonas.

respectivas a realizar un proyecto de vida independiente, con los costes que suponen el alquiler, la alimentación, suministros, transporte y ocio. Es importante destacar y considerar esta última dada la verosimilitud de no validarla como una necesidad como tal, ya que presenta grandes beneficios en el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social (Monteagudo et al., 2017 p. 195). A su vez, vemos importantes diferencias, sobre todo en lo que respecta a los precios del alquiler entre Pamplona y el resto de localidades navarras, las cuales pueden verse en la tabla 5, y pueden suponer un mayor o menor margen económico dependiendo de donde estemos residiendo a pesar de estar percibiendo la ayuda.

“Muchas veces tienes que elegir al mes entre ocio o pagar el alquiler. Hay gente que tiene que decidir entre comer o no pagar el alquiler y eso me parece más grave. Eso es algo que debería de analizarse desde arriba porque el *Emanzipa* no es válido para todos los casos. No es lo mismo tener el *Emanzipa* en Estella cobrando un sueldo ajustado al máximo que te permite *Emanzipa* que estar viviendo en Pamplona con el mismo sueldo porque todo es mucho más caro [...]. Entonces veo que sí que se puede ajustar a las condiciones que hay fuera de Pamplona pero en Pamplona no” (ES2).

Otras personas entrevistadas definen a esta ayuda como un respiro, sosteniendo que en efecto, si se adapta a las necesidades que podemos tener y por ello, pueden valerse por sí mismos y dejar de recurrir a la ayuda familista mencionada de antemano.

“A mí me cubre de sobra mis necesidades. Me viene muy bien y creo que me ayuda a vivir bien. No tengo lujos como una persona rica pero vivo bien. Llegar al final de mes y ver como recibo la ayuda... uf, es un respiro. Es una pena que tenga que hablar de respiro económico pero lo es. Para mí, en mi caso, si que creo que se adapta a las necesidades económicas que pueda tener, pero en la situación en la que vivimos, la gente vive al día... y yo lo he estado haciendo hasta que he empezado a cobrar la ayuda” (ES3).

“La verdad es que por suerte que estaba mi madre ahí echándome un apoyo económico, porque si no, no fuese por mí... Hoy en día, gracias a esta ayuda, me puedo valer por mí mismo, pero hace dos años el valerme por mí mismo era impensable. Ni aun cobrando lo que he cobrado este año... por ejemplo este año, porque ahora si haces cuentas... eso de multiplicar 650 por en 12 meses... y es que se te va... se te va el sueldo” (ES1).

En esta misma línea, otro de los entrevistados perceptores de *Emanzipa*, la califica de ayuda para la supervivencia ya que con los 250 € que percibe se costea los disparados gastos de la vivienda como la luz, el agua y el gas.

“*Emanzipa* me servía más que para hacer una cobertura parcial del alquiler me servía para cubrir un poco los pagos de suministros básicos de energía de gas, electricidad y la gasolina

que me hace falta para ir a trabajar. El *Emanzipa* más que ayuda para el alquiler la veo un poco como ayuda a la supervivencia” (ES2).

Un entrevistado perceptor de la ayuda reflexiona, de forma sincera, acerca de la verdadera necesidad personal en relación a la ayuda.

“En verdad creo que hay mucha gente que necesita más las ayudas y que no las va a recibir y yo se que podría ahora mismo, por mi situación, vivir sin la ayuda. Pero bueno, tonto tampoco soy y esta ayuda que recibo pues en verdad me la guardo para el día de mañana tener algo más” (ES2).

Como puede verse en el punto 2.4.4 del marco teórico del presente trabajo, el máximo importe que podemos percibir a través de *Emanzipa* son 250 € mensuales y para acceder a esta, la renta máxima permitida de la vivienda es de 675 €, habiendo subido en 25 € hace escasos meses. En lo que a ello se refiere una entrevistada argumenta que con los sueldos mileuristas actuales, en caso de trabajar a jornada completa, la ayuda no se adapta debido a los precios excesivos de la vivienda y que la renta máxima de la vivienda es insuficiente e irreal, proponiendo un aumento en dichas cuantías para no verse en la obligación de compartir piso con otras personas.

“No se adapta porque ya partimos de que el máximo de 650 de antes no era realista... y ahora pues 675 tampoco, pero con 25 € más no vamos a ningún lado. Para que fuese mínimamente suficiente tendríamos que hablar de 750... más o menos creo yo. Y subir también algo ese máximo de 250 para que de verdad esta ayuda pueda llegar a las personas que lo necesitan y para que se amolde a una realidad inmobiliaria y social. Así te dan algo más de margen para buscar un piso... si no... que me pidas 800 € por un piso cuando casi toda la juventud es mileurista... pues me meto ahí a vivir con cinco más o *las paso putas*” (ES4).

4.2.2 Dificultades para acceder a la ayuda

Para analizar las diferentes dificultades existentes de acceso a *Emanzipa*, se dividirán en dos temas principales. Por un lado, los requisitos que debemos cumplir las personas solicitantes, y por otro, en lo que respecta al sistema de subida de los justificantes del pago de la renta mensual.

Respecto al primero, se plasma un ejemplo de cómo una joven entrevistada perdió la posibilidad de percibir la ayuda este año por no llegar a los ingresos mínimos exigibles (3.000 €) durante el año de la pandemia. En este sentido, hay que tener en cuenta que para calcular los ingresos anuales, se tiene en cuenta la declaración de la renta del ejercicio completo anterior, lo que significa que actualmente, hasta que finalice la campaña actual, se están contemplando los ingresos del año 2020.

“En el momento que empezó todo esto de la pandemia... cierro el local, no lo cierro... ganas

menos de los ingresos mínimos y el año siguiente cuando quieres renovarla pues no te la dan... es como... no estoy cobrando lo que cobraba antes, entonces no puedo acceder a la ayuda. *La pescadilla que se muerde la cola...* Este año cuando cuente la declaración nueva, sí que me la podrían dar porque he seguido trabajando. Pero como no cobré lo suficiente el año anterior, no me han dado nada... en ese tiempo te puede cambiar la vida completamente" (EN5).

Otro joven entrevistado cuenta como no pudo acceder a la ayuda tras mudarse a un piso en un barrio de Pamplona y pone en tela de juicio el hecho de que se les ayude a las personas que viven en pisos con rentas más bajas y no a ellos ni ellas, que están compartiendo piso, por lo que no lo considera equitativo. "No puedo solicitar *Emanzipa* porque uno de los requisitos era que fuese un alquiler de menos de 650 para abajo y en este caso al ser 900" (EN6).

"¿Porque les ayudan a los de 600 € y no a los de 900? Cuando el que está pagando 600 € es porque están dos alquilados y el que está pagando 900 igual están tres. La ayuda podría ser equivalente para todos, ¿no?" (EN6).

El límite de la edad puede resultar una problemática para las personas que han cumplido los 18 años y que carecen de redes de apoyo en vista de que tras dar el paso a la mayoría de edad, quedan en riesgo de desprotección. En este sentido nos referimos a las personas tuteladas y extuteladas por las administraciones públicas. Según los datos recogidos por la Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA), en 2020 se han atendido a 4.030 personas en esta situación a través de diferentes programas de emancipación lo que supone un aumento de la demanda del 13,3 % respecto al año anterior (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos [FEPA], 2020, p. 8).

Para las personas que se ven cerca de cumplir 31 años también les supone un problema, pues no existe ninguna ayuda equiparable que les respalde y quedan en una especie de limbo en cuanto a protección. Podríamos considerar solicitar la ayuda *David* pero los ingresos máximos permitidos de ambas generan un intervalo en las rentas a expensas de protección. El ingreso máximo que una persona puede tener para poder solicitar el *David* es de 15.911,17 €, mientras que, como ya sabemos, para la ayuda *Emanzipa* son 20.000 €. Únicamente quedaría probar suerte con o la ayuda *Provivienda* (en Pamplona) o inscribirnos en el *Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida* de NASUVINSA. La siguiente reflexión nos invita a plantearnos si el límite de edad de 31 es suficiente, y si no es así, cuál sería.

"¿Qué pasa? Cuando cumpla 31 cobrando lo mismo que con 30: ¿voy a vivir bien?, ¿voy a necesitar menos la ayuda que con 30?, si estoy en las mismas... [...]. Yo creo que más o menos a los 35 años ya tienes un proyecto de vida más sólido... de momento con 31 creo que

lo tienen pocos jóvenes” (ES2).

En lo transcurso del periodo de prácticas se ha podido observar que varias personas han acudido por estas mismas razones, viéndose en una situación de incertidumbre y vulnerabilidad ya que ostentan las mismas necesidades que en el momento que percibían la ayuda y se ven desbordadas a la hora de hacer frente a los gastos de la vivienda y a los que derivan de esta.

Existen diferentes opiniones acerca del sistema propio de *Emanzipa* por el cual se suben los justificantes de pago de la renta. Esta acción es necesaria para cobrar la ayuda del mes correspondiente. En el anexo VI se puede ver una pequeña descripción de los pasos que hay que realizar para subirla de forma correcta. Algunos de los entrevistados califican el sistema como sencillo e intuitivo presuponiendo que toda la juventud tenemos un desarrollo tecnológico suficiente para hacerlo, a la vez que comprenden que puede ser un poco costoso las primeras veces, sobre todo si lo hacemos desde el teléfono móvil en vez del ordenador. “A mí me parece bastante intuitivo, la verdad [...]. No me volví muy *loco*” (ES3).

“Con tal de hacer la *sota, caballo y rey* bien hecha, no hay problema. Para mí bastante intuitivo. Entiendo que al principio igual puede costar un poco pero para una persona que no está acostumbrada a utilizar ordenador o móvil, pero nada, para los jóvenes creo que bastante fácil [...]. El sistema es bastante sencillo para una persona que está acostumbrada a usar el ordenador... pero hay gente que por *a* o por *b* no ha tenido un desarrollo tecnológico habitual entre comillas entonces pues puede que tengan más dificultades [...]. Puede que no tengan ordenador y que tengan móvil, pero desde el móvil se complica muchísimo acceder a todo el sistema” (ES2).

En cambio se relatan ciertos problemas a la hora de subir los justificantes, declarando que en alguna ocasión no se les ha brindado la ayuda correspondiente por cometer algún error de forma o se les ha dado un aviso con la condición de que no vuelva a suceder.

“El primero que subí no me lo denegaron pero me enviaron un mensaje porque lo había puesto mal y me avisaron de que a la siguiente me lo iban a denegar [...]. El que no te la acepten porque te has dejado un punto, una coma, o el número o la dirección... bah, es una *movida*. Los primeros meses a mi novio se la denegaron por el simple hecho de en vez de poner en la dirección: tercero, sin letra, puso: tercero nada más. Como no se especifica que es solamente un piso pues ya no te lo damos porque no sabemos qué letra es (ríe). *Joder...* que te he puesto el número de la referencia catastral” (EN5).

“Casi no la cobro un mes porque en vez de poner de marzo a abril pues puse de febrero a marzo sin darme cuenta... y me llegó un correo a los dos días diciéndome que me lo daban por válido pero que no tuviese ningún error más porque supondría no cobrar ese mes la

ayuda.. Yo tuve suerte de que me dieron el aviso pero se de otra gente que por lo mismo no lo han cobrado” (ES3).

Algunas personas especulan acerca de que los y las responsables de brindar las ayudas se muestran tajantes con los fallos de forma mencionados para de esa manera ahorrarse la cuantía correspondiente. “La sensación que algunas amigas y yo tenemos es de que parece que lo quieren poner difícil para que no me lo den... lo hemos visto en las diferentes trabas que nos han puesto” (ES4). “En ese sentido un poquito *hecha la ley hecha la trampa*... qué más quieren ellos que te equivoques para no darte la ayuda... (Ríe)” (ES3).

De la misma manera pueden verse diversas quejas presentadas del año anterior al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos por medio del Defensor del Pueblo de Navarra (s.f.). Algunas coinciden con las expuestas en este trabajo y otras resultan novedosas, como por ejemplo la queja que se desestimó, 21/877: “imposibilidad de introducir el número de cuenta bancaria extranjera de su arrendador”.

4.2.3 Publicidad institucional: Video informativo

Las seis personas entrevistadas que visualizaron el video informativo de *Emanzipa* verbalizan que era la primera vez que lo veían. Así pues, con los datos de las visualizaciones del mismo, puede comprobarse el alcance que ha tenido, cuestionando la intención con la que se ha realizado y la propia necesidad de hacerlo.

“¿Cuántas reproducciones tiene este vídeo? 3.319 visualizaciones y tuyas serán por lo menos 50 (ríe). Son vídeos institucionales que nunca sirven para nada... y sólo lo ven las cuatro personas que están interesadas en las políticas que hacen estas instituciones [...]. Entonces a mí como ciudadano no me interesa el vídeo... que me lo expliques así... bueno, que me lo presentes, porque no me expliques gran cosa. Me parece un vídeo muy de publicidad y muy poco de explicación [...]. En verdad los jóvenes funcionamos mucho por el boca a boca y las redes sociales” (ES2).

“Para nada te muestra la realidad de lo que es. Te dice que tienes ahí una ayuda, pero... ¿qué? Y todas las trabas que hay de por medio. Esto sin más... lo veo un poco *vendehumos* de cara a la sociedad y para qué les voten” (EN6).

En este sentido, uno de los entrevistados realiza una crítica a las políticas sociales, negando la finalidad con la que están construidas. En este caso, rechaza que *Emanzipa* este diseñada con la intención de facilitar que se cumpla el derecho subjetivo a la vivienda tal y como especifica la Ley Foral 28/2018 y considera que simplemente es una estrategia para obtener el voto joven (Navarra, Parlamento, 2018).

“Bajo mi punto de vista, las ayudas que se están dando desde políticas sociales únicamente son políticas. O sea, no porque las quieran hacer, sino porque si te ofrezco esto para que no te quedes en la calle, a la siguiente les vas a tener que votar... porque si no te quedas sin nada [...]. Esto es un *ajedrez*... y el *Emanzipa* es un peón más en este ajedrez político” (ES2).

4.2.4 Acciones llevadas a cabo para percibir la ayuda

Algunas personas se muestran descontentas a propósito de los requisitos exigidos. Por consiguiente, hay ocasiones en las cuales optan por llevar a cabo acciones que no están permitidas legalmente con el fin de percibir la ayuda. Por un lado, una pareja pone el contrato solamente a su nombre para recibir el máximo de la ayuda. “Hacemos un poco de *chanchullo* para compartir los gastos. Ella al final no puede cobrar porque no llegaba al mínimo entonces, bueno... pues hemos hecho al final el contrato a mi nombre” (ES1). Otros recurren a firmar contratos por menos dinero de lo que costaría, y pagando lo restante en negro o a través de otro tipo de contrato. “Lo intentamos hacer porque conozco a gente que lo ha hecho, que era acordar con la inmobiliaria que en el contrato figurase que tenía un alquiler de 675 y luego darle la diferencia en negro” (EN6).

“Tengo una amiga que está viviendo con su pareja y están rozando el límite de ingresos máximos. Vieron un piso que les gustaba mucho pero costaba 800 € y entonces lo que hicieron fue hacer el contrato de 650 € de alquiler y luego aparte un contrato de alquiler de electrodomésticos de otros 150 €. Si, es un poco trampa (ríe)” (ES4).

CONCLUSIONES

Después del análisis de las entrevistas que se han llevado a cabo y tras examinar el resto de fuentes de información reflejadas en este trabajo, se exponen las siguientes conclusiones.

En lo que respecta a los objetivos e hipótesis planteadas, primeramente podemos ver que la situación residencial de la juventud que percibe la ayuda *Emanzipa* puede variar notablemente a propósito de varios factores. Entre los que hemos analizado, del mercado de la vivienda y del empleo, resurge otro realmente importante: la solidaridad familiar. Puede verse que las personas que han sido ayudadas por sus familias con un pequeño empujón económico han podido emanciparse sin tanta demora como la juventud que no ha recibido esta ayuda.

En relación con el mercado actual de la vivienda puede verse que en efecto, la subida de más del 35 % de los precios de alquiler en los últimos años dificulta enormemente la emancipación juvenil. Añadir que, a pesar de que la subida sea generalizada, existe una gran diferencia en Navarra entre la situación existente entre Pamplona y localidades más pequeñas en lo que a las rentas se refiere, de los 9,7 € el metro cuadrado de Pamplona, hasta los 3,65 € en pueblos de menos de 5.000 habitantes.

Respecto al empleo, se puede concluir que las diferentes crisis que nos encontramos viviendo han fomentado la flexibilización y la precarización en este neoliberal mercado laboral. A consecuencia de ello, la calidad de los empleos y sus insuficientes salarios impiden que la juventud tengamos una disponibilidad económica propicia para permitirnos emanciparnos en unas condiciones dignas.

Por otro lado, en lo que se refiere a la ayuda *Emanzipa*, podemos concluir que se presenta cierta ambivalencia entre las opiniones de la juventud respecto a la adaptación a sus necesidades, dependiendo en gran medida del lugar donde se encuentran residiendo, dadas las diferencias mencionadas entre Pamplona y el resto de localidades. Hemos comprobado que la ayuda se adapta en mayor medida cuando esta va destinada a otras localidades que no sean Pamplona, dadas sus desorbitadas rentas. En este sentido, vemos como la inflación actual provocada por la guerra de Ucrania, actualmente se ha disparado hasta el 9,8 %, y a consecuencia vemos diversas dificultades a la hora de llegar a fin de mes. Con la situación laboral actual unida a los 250 € que se pueden percibir, como máximo, resulta a veces insuficientes para costearse los gastos de alquiler y los derivados de la vivienda como luz, agua y gas, los de alimentación y combustibles, aun renunciando al ocio.

El sistema de acceso a *Emanzipa* inicialmente genera ciertos problemas o dudas por las cuales en ocasiones puede llevar a que la persona no reciba la cuantía que le corresponde. Podemos ejemplificarlo en casos de errores de forma a la hora de subir los justificantes bancarios como fallos

en un número o una letra de la dirección de la vivienda o indicar de forma errónea el mes al correspondiente. Este problema se intensifica cuando se gestiona por medio de un teléfono móvil y no a través de un ordenador ya que resulta menos claro.

De cara a los requisitos de acceso que presenta esta ayuda, se exponen los principales puntos donde se ha observado que la juventud presenta mayores dificultades.

- *Ingresos mínimos y máximos permitidos de 3.000 – 20.000 €*: por un lado, hay personas jóvenes que en la actualidad podrían disponer del dinero suficiente para emanciparse o permanecer emancipados si recibiesen la ayuda en cuestión, pero dado que los ingresos que se tienen en cuenta son los de la declaración de la renta del ejercicio anterior (a principios de 2022 se hace en base al ejercicio de 2020) y en ese tiempo no pudieron reunir 3.000 €, resulta que no podrían permitírsele o que el esfuerzo que deberían de dedicar sin *Emanzipa* sería tal que les supondría depender de la ayuda de los familiares, permanecer o volver a sus hogares iniciales o residir en viviendas inseguras o inadecuadas. Por otro lado, para algunas personas jóvenes el máximo de 20.000 € lo consideran suficiente cuando le acompaña un trabajo a jornada completa. Para otras, resulta insuficiente justificando esto con la subida de precios generales del contexto actual.
- *Renta máxima de la vivienda de 675 €*: el aumento de 25 € que se llevó a cabo hace unos meses es considerado insuficiente ya que no representa la realidad del mercado de la vivienda actual, sobre todo en el territorio de la capital foral ya que en los pisos existentes habituales (2-3 habitaciones) estas rentas sobrepasan con creces esta cifra. Normalmente se accede a estos pisos compartiendo habitaciones, muchas veces sin contrato, como es mi caso, por lo que perdemos la posibilidad de solicitar *Emanzipa*.
- *Edad entre 23 y 31 años*: parte de la juventud comprendida entre 18 y 21 años que carece de recursos y redes de apoyo se queda en una especie de limbo, a pesar de poder percibir la *Renta Garantizada*. La edad mínima de 23 años es cuestionable ya que excluye a parte de la población joven que puede presentar dificultades más allá de la de no poder permanecer con en la casa de sus progenitores u otros familiares. La realidad actual pone en cuestión que con 31 años una persona tenga la vida encaminada y por consiguiente no le resulte necesario percibir la ayuda. Tras los 31, estas personas, excepto las más vulnerables que accederán a la ayuda *David* o *Provivienda* (en Pamplona), no tendrían derecho a percibir ayuda, a pesar de que las necesidades sean semejantes.

Por lo tanto, se puede concluir que *Emanzipa* representa una ayuda que facilita el ejercicio del derecho subjetivo a la vivienda en la juventud navarra, pero que a su vez presenta varias cuestiones por las que, en parte, no se ajusta al contexto ni a las necesidades de dicha juventud.

CUESTIONES ABIERTAS

En este apartado se abordan ciertas cuestiones que quedan abiertas tras la realización del presente trabajo.

Por un lado, debemos de contemplar la nueva Proposición de Ley Foral para fomentar un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra:

La nueva propuesta de Ley Foral de Vivienda, en trámite parlamentario, pretende que la vivienda deje de ser un bien de inversión o incluso especulativo tanto en el mercado protegido como en el libre, así como incrementar la oferta de alquiler asequible. La calificación indefinida de vivienda protegida, el nuevo índice de sostenibilidad y la creación de un registro público de contratos, obligatorio para controlar las subidas de los alquileres, son algunas de las medidas encaminadas a lograr ese objetivo (García e Ibarra, 23 de enero de 2022).

Seguidamente se muestran las siguientes medidas que se pretenden llevar a cabo y que influyen en el campo de este trabajo:

- La creación de un registro público de contratos de alquiler con el fin de controlar las subidas en las rentas y la introducción del Índice de Sostenibilidad de Alquileres (ISA).
- Impedir la descalificación de las nuevas viviendas protegidas para que no pasen al mercado libre y ampliar de 15 a 21 años las viviendas de alquiler que se desarrollen en suelo de vivienda libre y pasen a ser viviendas protegidas.
- Creación de un nuevo baremo para las VPO y VPT con diferente sistema de puntuación para la adjudicación de vivienda protegida.
- Precio máximo de venta de las viviendas protegidas descalificadas a precio tasado.
- Nueva declaración de zonas tensionadas a partir del registro de contratos de alquiler.
- Creación de un registro de viviendas deshabitadas.
- Disminución de dos años a un año la desocupación de viviendas vacías para las personas jurídicas, grandes tenedores o entidades financieras.

En la misma línea pero a nivel estatal existe un Anteproyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda. Todavía se encuentra en trámite parlamentario y pretende conseguir objetivos parecidos a los planteados anteriormente en la Proposición de Ley Foral. Queda sin determinar si la normativa estatal puede complementar de alguna manera a la normativa foral o si por el contrario se produciría una colisión entre ambas. Tal y como explica el vicepresidente navarro José María Aierdi en Navarra televisión (17 de enero de 2022), en relación al contacto mantenido con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: “Hay disposición por las dos partes para que esas colisiones que pueda

haber se resuelvan"

Existen diferentes perspectivas sobre los efectos de la supuesta regulación de los alquileres en las consideradas zonas tensionadas que se llevará a cabo. Por un lado, podría provocar una caída en la oferta de viviendas en alquiler por el aumento de la demanda en determinadas zonas, la cual a su vez provocaría subidas de las rentas en otras. Por otro lado, el efecto positivo que podría suponer sería el mantenimiento de los precios asequibles, dando seguridad y continuidad a las personas alquiladas y limitando un gran número de desahucios. Quedaría por determinar también la efectividad del control público en el arrendamiento que se lleve a cabo sobre el registro de contratos de los alquileres ya que es difícil saber si las personas arrendatarias pagan a las arrendadoras una cuantía mayor que la estipulada en el contrato.

Por último, es importante mencionar las medidas que se están llevando a cabo y las que pueden aparecer en un futuro cercano para tratar de reducir las consecuencias de la inflación que nos encontramos sufriendo tras el impacto de la guerra de Ucrania. Estas medidas reflejadas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, han sido convalidadas a finales de abril y tal y como se indica en la nota de prensa emitida por el Gobierno de España (28 de abril de 2022): "Se estructura en 4 bloques: energético, transportes, apoyo a empresas y autónomos, y apoyo a trabajadores y personas vulnerables".

RECOMENDACIONES

Por lo recogido a lo largo de las entrevistas analizadas previamente, tras la revisión exhaustiva de la bibliografía disponible y tras la experiencia vivida en Cáritas Diocesana de Pamplona – Tudela, centro donde realicé las prácticas, se pueden destacar las siguientes posibles recomendaciones de forma que se tengan en cuenta de cara a favorecer en un futuro el derecho a la vivienda, independientemente a la aprobación de las normativas pendientes:

Respecto a Emanzipa

1. Aumentar la renta máxima de la vivienda de 675 € a 750 € y la cuantía de la ayuda máxima de 250 € a 300 € de forma que se ajusten mejor, no solo al IPC, sino al actual mercado del alquiler en Navarra.
2. Aumentar los ingresos máximos a 24.318,84 € equivalentes al triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y equipararse al *Bono de Alquiler Joven* creado por el Gobierno Estatal.
3. Disminuir la edad mínima de 21 a 18 años y aumentar el límite de edad de 31 a 34 años ya que se considera más apropiada dados los procesos de la sociedad actual.
4. Considerar la realidad de que parte de la juventud se encuentra residiendo en habitaciones.
5. Mejorar la accesibilidad del sistema de subida de los justificantes bancarios, sobre todo para los teléfonos móviles ya que se muestra menos intuitivo.
6. Reducir el nivel de exigencia cuando se cometen errores de forma en la subida de los justificantes y facilitar un ejemplo de justificante tipo que sirva de apoyo para las personas beneficiarias de la ayuda, sobre todo para las primeras veces.
7. Agilizar el proceso de los primeros pagos en medida de lo posible de manera que las personas beneficiarias reciban la ayuda en los primeros momentos de la entrada a la vivienda dado que es cuando se considera más indispensable.
8. Repensar otra manera de medir los ingresos ya que el año de presentación del IRPF concluido queda alejado de la realidad del momento actual.
9. Realizar un video informativo actualizado y más detallado sobre *Emanzipa* y promocionarlo a través de las redes sociales para que tenga mayor difusión que el actual y por consiguiente facilitar el cumplimiento del derecho subjetivo a la vivienda.

Respecto a las políticas en materia de vivienda

1. La administración es la que tiene que ser garante del cumplimiento del derecho a la vivienda, tal y como marca la Constitución Española.

2. Ajustar las deducciones fiscales y las subvenciones al alquiler al coste de vida del contexto actual.
3. Proponer estímulos fiscales a las personas físicas que alquilan sus viviendas a la juventud navarra a un precio que se estime razonable.
4. En caso de que se lleve a cabo una regulación de la renta, se fijen unos precios razonables en base al registro de alquileres y se realice un estudio del posible impacto de esta medida para no perjudicar a las personas arrendadoras ni a las arrendatarias ni a la oferta de alquiler disponible.
5. Impulsar a través de medidas fiscales la salida al mercado de las viviendas que se encuentran vacías en la actualidad y completar el registro de estas en la geografía navarra.
6. Crear un sistema de coordinación entre las diferentes instituciones que trabajan con personas que necesitan de una intervención en este ámbito para facilitar el seguimiento de las mismas.
7. Promover la construcción de un parque de viviendas en alquiler, público o no, que no puedan ser descalificadas para que no se haga del derecho a la vivienda un bien de inversión.
8. Promover viviendas que contemplen la seguridad, la inclusión, la accesibilidad, la vida en comunidad y la calidad del entorno.
9. Contemplar la vivienda digna y adecuada como un espacio imprescindible para el desarrollo de las personas en la sociedad.
10. Evitar la mirada hacia la exclusión residencial como hecho aislado e insertar medidas que incorporen acciones en otros ámbitos que interfieren con la vivienda, como el formativo, el laboral, el social, el sociosanitario, etc.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Bibliografía académica

- Aguilar, P. L. (2011). La feminización de la pobreza: conceptualizaciones actuales y potencialidades analíticas. *Revista Katálisis*, 14(1), 126-133. <https://cutt.ly/TGIXZyy>
- Aguilar, S. y Barroso, J. M. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Pixel-Bit*. 47, 73 – 88. <http://hdl.handle.net/11162/123522>
- Anaut, S., Caparrós, N. y Calvo JJ. (2008). II Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra Diagnóstico de la Exclusión social en Navarra. Personas mayores y exclusión social. Universidad Pública de Navarra. *ALTER Grupo de investigación*. <https://cutt.ly/gGSJq6A>
- Anghel, B., Conde-Ruiz, J. I. y De Artíñano, I. M. (2019). Brechas salariales de Género en España. *Hacienda Pública Española*, 229, 87-119. <https://cutt.ly/IG2J3c3>
- Arriba, A. (2002). *El concepto de exclusión en política social*. Unidad de Políticas Comparadas. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). <http://hdl.handle.net/10261/1495>
- Cáritas Barcelona. (s.f.). *Exclusión residencial* [Sitio web]. Recuperado 26 de marzo de 2022, de <https://caritas.barcelona/es/observatorio/exclusion-residencial/>
- Cáritas España. (2014). *El derecho a una vivienda digna y adecuada*. Cáritas Española Editores.
- Castel, R. (1995). *Las Metamorfosis de la Cuestión Social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires. Paidós. <https://cutt.ly/LGILCET>
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, CERMI. (2019). Manifiesto por una vivienda accesible, asequible e inclusiva. *CERMI*. <https://cutt.ly/uGS1rok>
- Corbin, J.M. y Strauss, A. (1990). Grounded theory research: Procedures, canons, and evaluative criteria. *Qualitative sociology*, 13(1), 3 – 21. <https://doi.org/10.1007/BF00988593>
- Cortés, L., Fernández, C y Plaza, P. (2003). Vivienda y exclusión residencial. *Investigaciones de base para la elaboración del Plan de Lucha contra la Exclusión Social en la Comunidad de Madrid*. 287-405.
- Damonti, P. (2014). Exclusión social y género: un análisis de la realidad contemporánea. *Zerbitzuan* 57, 71-89. <https://cutt.ly/vGICwm1>
- De Haan, A. (1998). Social Exclusion, An Alternative Concept for the Study of Deprivation?. *IDS bulletin*, 29(1), 10-19. <https://cutt.ly/IGILSid>
- De la Cruz-Ayuso, C. (2020). Repensar la política de lucha contra la pobreza y la exclusión desde el prisma de la interseccionalidad. *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 47, 327-349. <https://cutt.ly/IGN2W7M>
- De la Hoz, F.J., Quejada, R. y Yáñez, M. (2012). El desempleo juvenil: problema de efectos

- perpetuos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10(1), 427-439. <https://cutt.ly/LGN0cXf>
- Defensor del Pueblo de Navarra. (s.f.). *Quejas presentadas 2021* [Sitio web]. Recuperado 6 de mayo de 2022, de <https://cutt.ly/KG2HOZL>
- Díaz, E. (2018). Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad. *Riberdis*, 47, 115-135. <http://hdl.handle.net/11181/5514>
- Ecahves, A. (2019). Pautas emancipatorias de los jóvenes españoles y acceso a la vivienda en el actual contexto de crisis. *Revista de estudios sociales y de sociología aplicada*. 176, 15-36. <https://cutt.ly/7GREuW5>
- España, Presidencia del Gobierno. (26 de abril de 2022). *Sánchez destaca el acuerdo político entre los gobiernos de España y Portugal y la Comisión Europea para reducir la factura eléctrica* [Nota de prensa]. <https://cutt.ly/vGNv5tV>
- Esping-Andersen, G. (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos. (2020). *Jóvenes en proceso de emancipación: Análisis de resultados*. Barcelona. <https://cutt.ly/pG2Kecl>
- Fundación FOESSA. (2019). *Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Madrid: Fundación FOESSA. <https://www.foessa.es/publicaciones/>
- Fundación FOESSA. (2022). *Evolución de la cohesión social y consecuencias de la COVID-19 en España*. Madrid: Fundación FOESSA. <https://www.foessa.es/publicaciones/>
- Gacitúa, E. (Ed). (2000). *Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe*. FLACSO. Sede Costa Rica. https://www.aciamericas.coop/IMG/CP_Exc_Social.pdf
- García, A y Buch, E. (2020). *¿Se alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler*. Asociación Provivienda. <https://cutt.ly/OGS8F8Z>
- Gil, D. (2017). Los cambios en el proceso de emancipación residencial en España como respuesta a la crisis: Retos metodológicos ante trayectorias crecientemente complejas. *METAMORFOSIS: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 7, 75-89. <https://cutt.ly/WGNLVN3>
- Gobierno de Navarra. (s.f.a). *EMANZIPA. Ayudas para el alquiler joven* [Sitio web]. Recuperado 26 de febrero de 2022, de <https://cutt.ly/dOv7y1g>
- Gobierno de Navarra. (s.f.b). *Cuestiones generales sobre vivienda protegida* [Sitio web]. Recuperado 2 de mayo de 2022, de <https://cutt.ly/FGSZKjU>
- Idelista. (s.f.) *Evolución del precio de la vivienda en alquiler en Navarra* [Sitio web]. Recuperado 9 de abril de 2022, de <https://cutt.ly/jFv9Q2m>

- Instituto Nacional de la Juventud. (2013). *Situación actual del empleo juvenil en España*. <https://cutt.ly/FGRNZLM>
- Instituto Navarro de la Juventud. (2021). *III Plan Foral de Juventud 2021-2023. Comisión Interdepartamental de Juventud de Gobierno de Navarra*. <https://cutt.ly/sG2XUUL>
- Jiménez, F. (2012). Empleo y mercado interno en el modelo neoliberal: una nueva hipótesis sobre el subdesarrollo. *Empleo y protección social*, 56-88. <https://cutt.ly/IGR8Wfv>
- Jiménez, M. (2008). *Aproximación teórica de la exclusión social: complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo*. *Estudios Pedagógicos*, 34(1), 173-186. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estped/v34n1/art10.pdf>
- Lenoir, R. (1974). *Les exclus, un français sur dix*. Paris: Le seuil.
- López, J y Flamarique, M. (2021). *Encuesta de emancipación de la población joven en la Comunidad Foral de Navarra*. Gobierno de Navarra. Instituto Navarro de la Juventud, 2021. <https://cutt.ly/zGIXehS>
- Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and social class*. Cambridge University Press.
- Monteagudo, M.J., Ahedo, R., y Ponce de León, A. (2017). Los beneficios del ocio juvenil y su contribución al desarrollo humano. *OBETS Revista de Ciencias Sociales*, 12(1), 177-202. <http://dx.doi.org/10.14198/OBETS2017.12.1.17>
- Moreno, L. (2003). Bienestar mediterráneo y 'supermujeres'. https://digital.csic.es/bitstream/10261/1571/1/bienestar_mediterraneo_supermujeres.pdf
- Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. *Universidad del País Vasco*. 101-116. <http://hdl.handle.net/2183/8533>
- Navarra, Consejo de Vivienda. (2018). *Plan de Vivienda 2018-2028*. Dirección General de Inclusión y Protección Social – Servicio de Vivienda. <https://cutt.ly/bG2BI23>
- Observatorio de la Realidad Social. (2018-2021). *“Plan Estratégico de Inclusión de Navarra”*. <https://cutt.ly/sG2JcrV>
- Observatorio de la Realidad Social. (s.f.). *Banco de datos* [Sitio web]. Recuperado 21 de marzo de 2022, de <https://www.observatoriorealidadsocial.es/es/>
- Paniagua, J.L. (2014). Política de ciudad y política de vivienda. *Revista de estudios sociales y de sociología aplicada*. 176, 153-176. <https://cutt.ly/7GREuW5>
- Pole, K. (2009). Diseño de metodologías mixtas. Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas. *Renglones*, 60, 37-42. https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/252/kathryn_pole.pdf
- PSN-PSOE. (2019). *Programa Gobierno. La Navarra que imaginas*. 214-219. <https://cutt.ly/TGCFMmb>

- Puyana, Y. (2007). *El familismo: una crítica desde la perspectiva de género y el feminismo. Familias, cambios y estrategias*. Universidad Nacional de Colombia. <https://vidayfamilia.antioquia.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/BFGCF4.pdf>
- Requena, M. (2002). Juventud y dependencia familiar en España. *Revista de estudios de juventud*, 58(02), 12-24. <http://www.injuve.es/sites/default/files/58articulo2.pdf>
- Reyes, T. (1999). Métodos cualitativos de investigación: los grupos focales y el estudio de caso. *Forum empresarial*. Universidad de Puerto Rico. 1, 74-87. <https://doi.org/10.33801/fe.v4i2.2913>
- Salazar, A. (2022) El voto joven: Un voto estratégico con dificultades para los partidos políticos. *La revista de Acop*. 67, 7-13. <https://cutt.ly/WFWSgUS>
- Sanz, P. (2019). Pobreza energética en España: aproximación jurídica y económica a sus causas y causantes. *Documentación social*, 3, 1-21. <https://cutt.ly/MGNCjdv>
- Subirats, J. (dir.) et al. (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*. Fundación La Caixa. Barcelona: Colección de Estudios Sociales, 16, 1-186. <https://cutt.ly/FGNVoWW>
- Tezanos, J. (1999). *Tendencias en desigualdad y exclusión social*. Madrid.
- Tezanos, J. (2001). La sociedad dividida. Estructuras de clases y desigualdades en sociedades tecnológicas. *Biblioteca Nueva*. Madrid, 35, 275-279.
- Travada, E. (2014). De las ejecuciones hipotecarias y desahucios al alquiler social. *Revista de estudios sociales y de sociología aplicada*. 176, 95 -152. <https://cutt.ly/7GREuW5>
- Velázquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, 20, 149-187. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>

Bibliografía jurídica

Internacional

- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Resolución A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, 25 de noviembre de 2015. <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Art. 30, 2, 13 de diciembre de 2006. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). Paris. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Nacional

- España, Jefatura del Estado. (2022). Real Decreto-ley 2/2022 de 22 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. *Boletín oficial del Estado*, 23-02-2022, 46, BOE-A-2022-2849. <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2022/02/22/2>
- España, Cortes Generales. (1982). Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto. De Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. *Boletín Oficial del Estado*, 12-06-1982, 195, BOE-A-1982-20824. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-20824>
- Española, C. (1978). Constitución española. *Boletín Oficial del Estado*, 29-12-1978, 311, 29313-29424.

Autonómica

- Navarra, Parlamento. (2018). Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el Derecho Subjetivo a la vivienda en Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 31-12-2018, 250. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=50971#Ar.1>
- Navarra, Consejero de Fomento. (2014). Orden Foral 89/2014, de 16 de diciembre, del Consejero de Fomento, por la que se establece el fondo foral de vivienda social. *Boletín Oficial de Navarra*, 30-12-2014, 251. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=35159>
- Navarra, Parlamento. (2013). Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda. *Boletín Oficial de Navarra*, 25-09-2013, 185. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=32564>
- Navarra, Parlamento. (2011). Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el censo de solicitantes de vivienda protegida. *Boletín Oficial de Navarra*, 01-04-2011, 64. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=12302>
- Navarra, Parlamento. (2010). Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 17-05-2010, 60. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29980>
- Navarra, Parlamento. (2009). Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgente en materia de urbanismo y vivienda. *Boletín Oficial de Navarra*, 15-07-2009, 73. <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29839>

Noticias

Aranda, J.L. (4 de marzo de 2022). El escudo social amortigua los desahucios, mientras se disparan las ejecuciones hipotecarias. *El país*. <https://cutt.ly/QGIL3St>

Diario de Noticias de Navarra. (4 de marzo de 2022). El Parlamento tramita la nueva ley de vivienda protegida. *Diario de Noticias de Navarra.com*. <https://cutt.ly/GGCKV49>

Diario de Noticias de Navarra. (8 de marzo de 2022). El alquiler de la vivienda sube un 40 % para los navarros en 5 años. *Diario de Noticias de Navarra.com*. <https://cutt.ly/LGNNIEa>

elEconomisa.es. (20 de marzo de 2021). La regulación del alquiler destruye la oferta y apenas incide en el precio. *elEconomista.es* <https://cutt.ly/WGnUC9a>

Esparza, A.M. (s.f.). Evolución de los ERTE en Navarra durante la pandemia. *Diario de Navarra*. <https://cutt.ly/IFv2HRN>

Eurostat. (8 de diciembre de 2021). ¿Cuándo abandonan el nido los jóvenes?. *ec.europa.eu*. <https://cutt.ly/KGcmHDS>

García, I e Ibarra, A. (23 de enero de 2022). Guía práctica de la nueva Ley Foral de Vivienda. *Diario de Noticias de Navarra*. <https://cutt.ly/LGFopQ2>

Navarra Televisión. (17 de enero de 2022). Proposición de ley de vivienda para unos precios asequibles. *Navarra televisión.es*. <https://cutt.ly/NGFEW9a>

Navarra.com. (26 de marzo de 2022). Navarra no aplicará el bono nacional de ayudas al alquiler. *Navarra.com* <https://cutt.ly/YGPCv59>

Navarra.es. (9 de febrero de 2022). El Gobierno muestra su conformidad a la toma en consideración de la proposición de Ley Foral para fomentar el parque de vivienda protegida y asequible en Navarra. *Navarra.es*. <https://cutt.ly/dFWaLb3>

ANEXOS

Anexo I. Guión de entrevista a personas que SI son perceptoras de *Emanzipa*

INTRODUCCIÓN

1. Presentación, consentimiento informado y dar gracias previamente por acceder a la entrevista.
2. ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Resides en una vivienda en régimen de alquiler?
4. ¿Eres perceptor/a de la ayuda *Emanzipa*?

PARA EL OBJETIVO 1

PARA EL OBJETIVO 1.1

5. ¿En qué ciudad vives? Descríbeme tu vivienda.
6. ¿Con quién vives?
7. ¿Desde cuándo te hubiese gustado independizarte?
8. ¿Por qué razón querías independizarte?
9. ¿Cuándo lo conseguiste?
10. ¿Qué te impidió no poder hacerlo hasta entonces?

PARA EL OBJETIVO 1.2

11. ¿Cuánto pagas de renta de alquiler?
12. ¿Recuerdas cuánto costaban entonces los alquileres de las viviendas de tu zona?

PARA EL OBJETIVO 1.3

13. ¿Trabajas?
14. ¿Cuál es tú trabajo?
15. ¿Cuánto ganas al año aproximadamente?
16. ¿Cuánto tiempo llevas trabajando?

PARA EL OBJETIVO 2

PARA EL OBJETIVO 2.1

17. Anteriormente has comentado que eres perceptor/a de la ayuda *Emanzipa*. ¿Hace cuanto tiempo que la percibes?
18. ¿Consideras que esta ayuda se adapta a tus necesidades? Si no es así, ¿en qué crees que no se adapta?

PARA EL OBJETIVO 2.2

19. ¿Tuviste dificultades para acceder a la ayuda *Emanzipa*?
20. Si las tuviste, ¿cuáles fueron?

21. ¿En algún momento has dejado de percibirla?

22. Si es así, ¿por qué?

PARA EL OBJETIVO 2.3

23. ¿Crees que se podría mejorar de alguna manera esta ayuda?

24. Si estuviese en tu mano, ¿qué cambiarías?

25. Como hemos visto antes, el mercado de vivienda está muy relacionado con la emancipación juvenil. ¿Cómo crees que podría mejorar esta situación?

26. Así pues, sucede lo mismo con el mercado laboral ¿te gustaría aportar algo en relación a ello?

TRAS LA VISUALIZACIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL SOBRE *EMANZIPA* Y COMENTAR:

<https://www.youtube.com/watch?v=8cGs0IHb4aY&t=17s>

27. ¿Qué opinas acerca de este vídeo?

28. ¿Con qué finalidad piensas que se ha diseñado?

29. ¿Te gustaría añadir alguna cuestión más que consideras relevante para la entrevista?

30. Despedida y agradecer la participación y el tiempo dedicado para la realización de la entrevista.

Anexo II. Guion de entrevista a personas que NO son perceptoras de *Emanzipa*

INTRODUCCIÓN

1. Presentación, consentimiento informado y dar gracias previamente por acceder a la entrevista.
2. ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Residen en una vivienda en régimen de alquiler?
4. ¿Eres perceptor/a de la ayuda *Emanzipa*?

PARA EL OBJETIVO 1

PARA EL OBJETIVO 1.1

5. ¿En qué ciudad vives? Descríbeme tu vivienda.
6. ¿Con quién vives?
7. ¿Desde cuándo te hubiese gustado independizarte?
8. ¿Por qué razón querías independizarte?
9. ¿Lo has conseguido?
10. ¿Qué te impidió hacerlo o no hacerlo hasta entonces?

PARA EL OBJETIVO 1.2

11. ¿Cuánto pagas de renta de alquiler?
12. ¿Recuerdas cuánto costaban entonces los alquileres de las viviendas de tu zona?

PARA EL OBJETIVO 1.3

13. ¿Trabajas?
14. ¿Cuál es tú trabajo?
15. ¿Cuánto ganas al año aproximadamente?
16. ¿Cuánto tiempo llevas trabajando?

PARA EL OBJETIVO 2

PARA EL OBJETIVO 2.1

17. ¿Consideras que esta ayuda se adapta a las necesidades de la juventud navarra? Si no es así, ¿en qué crees que no se adapta?

PARA EL OBJETIVO 2.2

18. ¿Qué elementos te impiden no poder acceder a la ayuda *Emanzipa*?

PARA EL OBJETIVO 2.3

19. ¿Crees que se podría mejorar de alguna manera esta ayuda?
20. Si estuviese en tu mano, ¿qué cambiarías?
21. Como hemos visto antes, el mercado de vivienda está muy relacionado con la emancipación juvenil. ¿Cómo crees que podría mejorar esta situación?

22. Así pues, sucede lo mismo con el mercado laboral ¿te gustaría aportar algo en relación a ello?

TRAS LA VISUALIZACIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL SOBRE *EMANZIPA* Y COMENTAR:

<https://www.youtube.com/watch?v=8cGs0IHb4aY&t=17s>

23. ¿Qué te ha parecido el vídeo?

24. ¿Con qué finalidad piensas que se ha diseñado?

CIERRRE

25. ¿Te gustaría añadir alguna cuestión más que consideras relevante para la entrevista?

26. Despedida y agradecer la participación y el tiempo dedicado para la realización de la entrevista.

Anexo III. Consentimiento informado

Departamento de Sociología y Trabajo Social
Soziologia eta Gizarte Laneko Saila
Edificio de Los Magnolios / Magnoliak eraikina
Campus de Arrosadia / Arrosadiko Campusa
31006 - Pamplona-Iruñea
Tel. (+34) 948 16 6204
departamento.sts@unavarra.es



HOJA DE INFORMACIÓN

Consentimiento de participación y protección de datos personales

Don/Doña _____ con DNI _____ acepta participar como persona entrevistada en la investigación que se enmarca dentro de Trabajo Final de Estudios del Grado de Trabajo Social (UPNA) y que será realizado por la alumna o el alumno PABLO IRURZUN ECHAURI, con DNI _____.

La persona entrevistada declara haber sido informada de los objetivos y del tipo de participación que se le requiere. Declara también haber sido informada respecto a que puede en cualquier momento dar por terminada su participación.

La entrevista será grabada y posteriormente transcrita, para facilitar su desarrollo y ajustarse a la literalidad de los aspectos tratados. Durante la grabación no se mencionará ningún dato identificativo de la persona entrevistada. La grabación será escuchada, transcrita y analizada por la alumna o el alumno PABLO IRURZUN ECHAURI. Una vez presentado el trabajo ante el órgano evaluador de la UPNA, serán eliminadas tanto la grabación como la transcripción.

Los resultados generales del estudio podrán ser usados y divulgados/publicados con fines académicos e investigadores, garantizando siempre que la información expuesta sea totalmente anónima. Es decir, todo dato que pueda dar lugar a identificación de la persona entrevistada será modificado y/o eliminado.

Las personas abajo firmantes se comprometen a aceptar los términos establecidos anteriormente.

En Pamplona/Iruña a _____ de _____ de 2022

Firma de la persona entrevistada

Firma de la persona entrevistadora

Anexo IV. ES1. Transcripción de una entrevista a joven que SI percibe *Emanzipa*

Entrevistador: Muy buenas. Bueno, para empezar: ¿te parece que hagas una pequeña presentación sobre ti?

Entrevistado 1: Buenas Pablo. Pues a ver, tengo 27 años y llevo viviendo en Pamplona 5 años y estoy terminando el TFG y el último año de carrera y vamos a ver. Eh? Sí, resido en una vivienda aquí en Pamplona en régimen de alquiler y estoy cobrando la ayuda desde...eh, la llevo cobrando 13 meses. Empecé a cobrar en marzo del año pasado y he estado todo el año cobrando. Y luego justo me acabo de mudar en abril. Entonces no podía, no podía renovar la solicitud. Entonces tuve que cancelar y hacer otra vez la solicitud.

E: Y volver a hacer de nuevo... Presentar otra vez todos los papeles, ¿no? Con el nuevo contrato.

ES1: Sí. Sí. Sí. O sea, había una opción que, sí, sí. Al cabo del año, si mantenías la misma vivienda, podías hacer la renovación que mantenías, más la renovación ya con todos los gastos y todo, y tenías ya todo puesto. Entonces a mí lo que me tocó es dar los datos de la casera nueva, los datos del nuevo piso y demás. Pero de nuevo la solicitud se me hace y la hice, no sé si hace una semana y nada, a los dos días me respondieron que ya, ya me lo habían dado otra vez.

E: O sea, es bastante, bastante efectivo. Te costó poco tiempo.

ES1: Y sí, la verdad que la última vez me acuerdo, igual que la solicité hace eso hace 13 meses y me respondieron la misma tarde. Así que la verdad que estás a gusto, joder. Sí, sí, sí. Y alguna duda que he tenido también he escrito a *Emanzipa@* no sé qué...

E: Sí al correo

ES1: Sí y la verdad que me han respondido... me han solucionado alguna duda que he tenido al hacer la solicitud y demás... me lo han solucionado bastante rápido

E: Que bien, que bien en ese sentido, porque hay gente que sí que sí que está teniendo más problemas. Vale, cuéntame un poco. Bueno, ya hemos dicho en dónde estás viviendo. La vivienda... ¿de cuántas habitaciones es?

ES1: Vivo en una vivienda de seis habitaciones ahora mismo. La verdad que está muy bien, es amplia, tiene garaje y trastero encima y la verdad que bastante amplia. Estoy pagando 650 € al mes y eso de renta, la renta máxima que te pagan son 250 *Emanzipa*. Eso es bueno. Pues eso, estaría pagando 400 €.

E: Ahora pagas 400 € por el alquiler, vale. Y bueno, ¿vives solo o vives con tu chica?

ES1: Y con mi chica sí. Bueno, pues ahí hacemos un poco de chanchullo para compartir los gastos. Ella al final no puede cobrar porque no llegaba al mínimo entonces, bueno... pues hemos hecho al final contrato a mi nombre porque tampoco te facilitan mucho para esas cosas... Entonces

no sé, igual nos tendríamos que haber hecho pareja de hecho o algo así, o no sé lo que, o igual haciendo algo igual podríamos cobrar así los 250 €... pero vaya...

E: Pero de esta manera, al figurar tú solo en el contrato... o sea, vives tú solo ahí y cobras tú todo.

ES1: Por eso sí pagamos 325 cada uno. Pues eso me darían... no llegaría tampoco a 250, pues 162,5 o lo que sea, me pagarían la mitad de lo que yo pagaría.

E: Eso es. Y ella sí no podría acceder al *Emanzipa*...

ES1: Como no te facilitan mucho las cosas... Pues ahí haces un poco la *chama*...

E: Ya vale, vale. Bueno, te quería preguntar que, más o menos, ¿con cuántos años tú decidiste emanciparte y que motivaciones tenías para hacerlo?

ES1: Yo cuando decidí *Emanziparme*, pues la verdad que fue cuando me emancipé, que fue cuando me vine a estudiar a Pamplona que no tenía, o sea, al final no recuerdo ni si tenía carné, porque el primer año que empecé a estudiar aquí en Pamplona, justo no sé si me lo sacaría entonces... porque desde luego que no tenía y la verdad que me era mucho más sencillo el estar viviendo en Pamplona y el no tener que desplazarme todos los días. A demás eso, porque el coste de la gasolina, porque antes encima tampoco los alquileres no estaban tan caros, estaban en... eso, yo empecé a pagar, me acuerdo cuando hace cinco o seis años que empecé a vivir aquí, me acuerdo que empecé a pagar 500 € y ya empezaron a subir los alquileres y la propietaria me cambió el contrato y me hizo subir el alquiler...

E: Con la razón de la subida del IPC también, ¿no?

ES1: Sí, y eso al final, pues eso me salía más... más rentable quedarse aquí que andar todos los días yendo y viniendo. Más aún si tienes clases por la mañana, por la tarde, porque igual si haces todo de un tirón, por la mañana, por la tarde y demás, pero ya si...

E: Ya no lo haces, te dejas todo, todo lo que puedes llegar a cobrar en gasolina. Sí, sí.

ES1: Así es.

E: Vale ya... sobre los alquileres... en el TFG una pequeña parte de investigación que he hecho ha sido un pequeño estudio sobre el mercado de la vivienda, donde a cinco años vista salía un poco las diferencias de alquileres que había entre cada ciudad. Y cogiendo Pamplona, que es como la más importante, que es la que más ha subido y luego poco Tudela, Estella, Tafalla... y de los pueblos. Y se puede ver que en cinco años, en todas las localidades se puede ver que han subido bastante. Además, de hecho estamos llegando ahora a récords históricos de precios de alquileres en Pamplona, sí... si...

ES1: Recuerdo que, ya te digo, estuve mirando hace seis años o así cuando empecé la carrera y yo ya recuerdo que había buenos pisos y encima había pisos en alquiler, porque sí... si es que ahora

encima no hay. Y eso... los que tienes, los tienes a partir de 700, 800 y antes había muchos pisos que por 500 € podías elegir, como quien dice. Pero es que hemos llegado a un punto que a mí me ha tocado ya... ahora que me acabo de mudar el mes pasado, que he estado los 30 días de marzo buscando piso, al final me he dado cuenta que es que he tenido mucha suerte también de encontrar lo que tengo ahora, porque es que no te baja nadie de 700 €...

E: La verdad es que ya eso te iba a decir que encontrar a a estas alturas un piso de 650, amplio y en buenas condiciones...

ES1: No, no, 100 metros cuadrados, o sea, más de 100. No sé cuántos tiene pero más de 100 metros cuadrados, trastero, plaza de garaje, o sea, la verdad que...

E: Sí, sí, sí... es para darte la enhorabuena (ríe).

ES1: Aquí encima con la ayuda, pues es otra cosica y ya se llega a final de mes de otra manera.

E: Sí, vale, vale. Bueno, vamos a hablar un poco del curro... ¿ahora mismo estás currando?

ES1: Sí, estoy bueno... ha bajado bastante por la reforma laboral que hubo y demás. Nos comentaron... yo estaba externo, llevo dos años externo en una empresa de operador de telemando, y a raíz de una reforma laboral que ha habido, a no ser que haya alguna baja de larga duración y demás es verdad que abajo bastante la cosa... Ahora ya estoy buscando otra cosa más porque... porque llevo desde enero que no me han llamado todavía... ya llevo unos meses ya parado...

E: Vale, vale. Que también es un poco... no es un trabajo muy estable, que vas un poco a demanda.

ES1: Sí, o sea, llevo ahí dos años, la verdad es que a mí me vino muy bien también... me ha venido muy bien para poder terminar la carrera y poder compatibilizarlo y demás. Y todo eso sí era más que todo para cubrir fines de semana, festivos en Navidades, verano, Semana Santa y fines de semana. Entonces, por ese sentido me venía bien.

E: Ya vale, vale. Te quería preguntar más o menos al año cuál es tu salario, pero luego imagino que va dependiendo un poco de en función de lo que vayas trabajando, ¿no?

ES1: Sí, el primer año, por ejemplo, que estuve yo dos años ahí trabajando, el primer año que estuve no sé si fueron 5.000 o 6.000 € y el segundo año unos 9000, 10.000 €.

E: Vale, pero eso te hace mantenerte también entre los límites de los de los requisitos de *Emanzipa*, ¿no?

ES1: Sí, sí, pero bueno, yo el límite superior. Yo igual también lo veo un poco alto porque que no sé si son 20.000... Bueno, con 20 yo creo que ya no sé... pues no sé... al año yo creo que como que puedes vivir, pero claro, luego también la cosa es que se fijan igual en este momento estás en paro, has cobrado el año pasado o lo que sea... claro, al fijarse en la renta del año pasado...

E: Eso es, eso es, es. Es uno de los puntos que sí que se veían bastante claros a tratar o por lo menos a visualizar, que al ser, o sea, hasta hace nada, se ha estado fijando en la renta del 2020 durante el año 2020, ahora va a pasar a la de 2021, pero estamos en 2022. Y la situación que puede tener una persona en 2020 respecto a la de ahora es muy diferente.

ES1: Yo, por ejemplo, también acabo de hacer ahora la declaración de la renta, hace una semana y fui a hacer la declaración de la renta, fui a solicitar el *Emanzipa* al cambiar de piso y no me dejaron... no me dejaron.

E: ¿Presentarla?

ES1: Sí, porque aunque lo habría hecho ya este año, me dijeron que hasta junio. Eso... no entraba en vigor este año.

E: Este año, hasta que acaba... hasta que acaba la campaña de la declaración del año sigues utilizando la de la anterior.

ES1: Eso. Eso es. Vale, vale. Bueno... en verdad. Pues bueno, igual me puede venir bien, porque así el año que viene obtendré la de este año (ríe).

E: Sí, sí, eso es. El año que viene tendrás hasta junio del 2021. Sí, sí. Vale. Bueno, es que claro, también esto ya lo hemos comentado un poco, ¿no? Has comentado respecto de la ayuda, que por lo que parece sí que se adapta a tus necesidades como tal.

ES1: Sí, la verdad que sí. O sea, hombre, sí que veo que podría mejorar, ya que siempre hay cosas que mejorar. Por ejemplo, no sé si hace dos años fui a pedirla y no sé si justo había ganado el año anterior 2.800 € por algún trabajillo o lo que sea que haya tenido. Justo me quede ahí... me quedé a las puertas. Entonces no se, por ejemplo, igual bajar de los 20.000 €... poner en 17.000 o algo así y bajar de los 3.000 a los 2.000 ó 1.000...

E: ¿Piensas que la cuantía mínima es demasiada a la vez que la cuantía máxima también lo es?

ES1: Con 20.000 ya te da para vivir. Y hay mucha gente que no tiene mucho dinero, que le podría venir muy bien la ayuda, muy bien... y que bueno, no pueden acceder porque no llegan al mínimo, lo que sea.

E: Vale... entonces lo que ves que no se adapta un poco es en eso; en esas cuantías. En esas cuantías mínimas. Y luego, respecto al tema de la campaña de la declaración de la renta, ¿tú crees que se podría mejorar de alguna manera? Igual no tanto en que tengan en cuenta las declaraciones del año anterior o hacerlo de otra manera.

ES1: Eso te iba a decir, igual si facilitan un poco las cosas también... yo creo que el tema este también de... ya que hemos hablado de que es que hoy en día no hay pisos en alquiler... yo creo que pisos vacíos sí que hay. Y si facilitarían un poco desde ahí las cosas y demás, yo creo que se podría

mejorar un poco el asunto. No sé, en plan facilitar este tipo de ayudas a propietarios también o no cobrar, por ejemplo... porque claro, a ellos también al alquilar un piso les cobrarán luego en la declaración de la renta lo que sea al ganar ese dinero. Entonces, pues sí, les podría ayudar y quitarles unos impuestos o algo también para dar la facilidad... Pues igual hasta podría bajar un poco el alquiler si hay más pisos o lo que sea. Eso es lo único que les achaco (ríe).

E: Así que, en resumen, es aumentar un poco la demanda de la vivienda para que...

ES1: Eso es, facilitar a los propietarios para que alquilen también, o sea, no solo también a nosotros el alquiler. Y así es más como para controlar también a los propietarios que alquilan. Que luego... (ríe) no lo declaran.

E: ¿Hay muchas cosas que no se ven, no? Sí, bien. Bueno, también está en esta parte. Habíamos hablado de que sí que habías tenido dificultades para acceder a la *Emanzipa*. El primer año no pudiste acceder porque no llegabas al mínimo que exigían, ¿no?

ES1: Sí, bueno, la verdad es que por lo demás no he tenido ningún... Para acceder, o sea, en abril del año pasado ya te digo que había que superar los 3.000 €, no me impusieron ninguna, pero la verdad, no sé si hay que cumplir alguna otra o...

E: Si luego son varias, luego son varias las condiciones y luego lo que decía... claro, ese año que no pudiste acceder a al *Emanzipa*, tuviste que pagar de renta bastante más de alquiler.

ES1: Sí, y la verdad es por suerte que estaba mi madre ahí echándome un apoyo económico, porque si no, no fuese por mí... Hoy en día, gracias a esta ayuda, me puedo valer por mí mismo, pero hace dos años el valerme por mí mismo era impensable. Ni aun cobrando lo que he cobrado este año... por ejemplo este año, porque ahora si haces cuentas... eso de multiplicar 650 por en 12 meses... y es que se te va... se te va el sueldo.

E: Y más o menos, ¿te acuerdas de cuánto pagabas de alquiler cuando no cobrabas el *Emanzipa*?

ES1: Sí, estuve... empecé a vivir aquí hace cinco o seis años empecé a pagar 500 y ya hace tres años, cuando se terminó el contrato, me propuso, bueno, me dijo que me iba o me subía el alquiler y me propuso a subírmelo a 600. Al final, negociando y demás, quedamos en que me lo iba a dejar en 540 y iba a subir 10 o 20 € cada año. No me acuerdo exactamente cómo hicimos el contrato. Vale, entonces pues han pasado otros tres años que he estado pagando 560, 580... pero bueno cuando empecé a vivir aquí 500 € el piso.

E: Vale, vale. Bueno, también hemos comentado un poco las posibles formas de mejorar la ayuda, ¿no? Así que nada de esto. Si quieres lo pasamos o no, no pasa nada. O si se te ocurre cualquier otra cosa, en cualquier momento me dices sí y lo vemos, eh.

ES1: No sé... ahora mismo... Si, es dar un poco igual estas facilidades, más facilidades a la gente, tanto a los propietarios como a los que estamos en necesidad de una vivienda.

E: Bien, súper interesante. Bueno, luego también hemos comentado lo del tema del mercado de la vivienda que has dicho, lo de lo de aumentar la oferta de pisos de alquiler, aumentar la oferta del mercado facilitando también a los a los propietarios. En fin, con las deducciones y tal. Así que bien... Bueno, luego por último, no sé si has visto tú este vídeo que es el vídeo promocional del *Emanzipa*. Dura 40 segundos. ¿Le has echado un ojo?

ES1: Si, sí, sale una chica de Estella.

E: Sí, sí, sí. Me suena un montón. Me parece interesante poner el vídeo para que se vea por un lado, pues cómo publicita la ayuda el Gobierno de Navarra y contrastar un poco con la opinión de la gente perceptora de *Emanzipa*. Cuéntame a ver qué te parece el vídeo así, a grandes rasgos, y a ver qué finalidad piensas que puede llegar a tener (Se muestra el vídeo).

ES1: Yo... o sea, el vídeo lo he visto y para publicitar me parece bien lo que no me parece... que no me parece bien es la difusión que se dado al vídeo, porque yo me he acordado que la primera vez que vi ese vídeo fue cuando ya había escuchado de la ayuda y accedí a la página web. Pero es evidente, no lo he visto en ningún lado, ni en la calle, ni en la televisión. Por eso me refiero a que deberían de facilitar un poco las cosas también, porque vale, es muy guay hacer un vídeo y mira, hemos hecho un vídeo promocional que del alquiler al 50 % no sé qué... pero a ese vídeo no se le ha dado difusión. O sea, ese vídeo está colgado en la página web de *Emanzipa* y yo no lo he visto en ningún otro lado. Entonces pues no sé si se promovieran un poco esas cosas... Sí, para que se entere la gente y para informar a la gente de lo que tiene derecho, lo que no tiene derecho... Yo creo que eso es lo único que achaco al vídeo. Me parece estupendo, pero la difusión no tanta (ríe).

E: Es muy interesante también (ríe). Sí... si quieres comentar alguna cosica más ya como modo de cierre, pues adelante.

ES1: Yo... luego la verdad que no, que eso, que agradezco la ayuda y eso... lo único que falta, que se comprometan un poco más en facilitar las cosas y poco más...

E: Como resumen general... tu evaluación ante la ayuda a *Emanzipa* resulta positiva, ¿no?

ES1: Si la verdad es que yo si no habría sido por ella estos dos últimos años no me habría podido valer por mí mismo. Entonces... la verdad que algo positivo, desde luego que es. Por muchas más cosas así...también solicité una beca por estar estudiando en la universidad y supuestamente una beca de residencia, ¿no?

E: Sí, sí. Está la beca del Gobierno de España y la de Navarra.

ES1: Esa no la concedieron porque no estaba empadronado en Pamplona y ves... pues es un poco... A lo que me refiero es a la de antes de la universidad, ¿no? a mí me rechazaron porque

supuestamente me dijeron porque no estaba empadronado en Pamplona con la beca y eso pues que saquen cosicas así está bien, pero luego por una tontería, si no te la dan, pues... no sé...

E: Ya... bueno pos muchas gracias por haberme dedicado este ratico. La verdad que me parece un gusto poder escuchar lo que me contáis y sobre todo a la hora de hablar ciertas cosas... entiendo que haga falta confianza, así que nada. Muchas gracias, de verdad.

Anexo V. EN6. Transcripción de una entrevista a joven que NO percibe *Emanzipa*

Entrevistador: Casi nos podríamos saltar la presentación (ríe). Gracias por venir a la entrevista. Dime, cuántos años tienes, dónde vives y si vives alquilado o no.

Entrevistado 6: Vale (ríe), pues tengo 24 años. Vivo de alquiler en un piso en Iturrama (Pamplona) en el que pagamos 900 €. Estamos cuatro personas. Por lo tanto, sale a cada una 225 al mes y luego gastos aparte.

E: Vale, entiendo que con ese precio no has podido solicitar el *Emanzipa*.

EN6: No puedo solicitar *Emanzipa* porque uno de los requisitos era que fuese un alquiler de menos de 650 para abajo y en este caso al ser 900, pues no me dejaban.

E: Ahora 675 pero en ese momento sí. Vale, eso has dicho en Pamplona, en Iturrama...

EN6: En Pamplona sí, en Iturrama. Me fui a vivir ahí porque era el sitio donde más... más posibilidades de alquiler había. Como es zona de estudiantes y hay mucho piso viejo, hay mucha gente que los tiene alquilados a estudiantes.

E: Y has dicho que vives con otras tres personas.

EN6: Otras tres personas sí.

E: Vale. ¿Desde cuándo llevas independizado?

EN6: Pues un mes, un mes.

E: ¿Desde cuándo te gustaría verte independizado?

EN6: Me hubiese gustado independizarme hace un par de años. Solo que justo coincidió que en ese momento no nos dieron el piso por falta de contratos fijos y porque éramos todos muy jóvenes y aunque tuviésemos avales como el trabajo nos pedían indefinido. Y luego coincidió la cuarentena...

E: Bueno, ¿las razones por las que querías independizarte? En este caso salir de casa de tus padres.

EN6: Salir de casa de mis padres, vivir más independiente es lo que siempre he querido y por vivir la experiencia... porque ya pensé que es buena edad. Además, yo no había estudiado hasta los 22 y acabé de estudiar a los 20. Entonces ya llevaba un tiempo trabajando, así que tenía algo de dinero ahorrado.

E: Y tú sí que pudiste ahorrar un poco de dinero porque llevabas trabajando desde hace años.

EN6: Llevaba ya cuatro años trabajando. Alguna temporada más que otra y ganando más o menos. Pero ahí sí que pude y además, yo pensaba que si me independizaba primero tenía que irme con un colchón de dinero por si acaso.

E: Para cualquier contratiempo que salga... Bueno, ya me has dicho cuánto pagas de alquiler más o menos. Cuándo te. Cuando te has ido, que ha sido recientemente, ¿Cuánto costaban más o menos los precios de alquiler?

EN6: Pues depende. Había algunos... si era para dos personas a proporción salía mucho más caro porque de 600 € no bajaba ninguno. Entonces la manera más económica que encontré era viviendo más gente en un piso más viejo. Entonces, ¿cuánto valían? Pues el más barato que vi 600 €, que era para dos personas y luego ya el más caro, pues mil y pico... sí, pero de 600 € pocos. La mayoría ya estaban pillados y los que había la gente por 600 € lo solicitaba y más... le daban más a parejas, a parejas ya más mayores que yo.

E: Vale, vale. Y, ¿cómo es un poco la experiencia?, ¿cómo está siendo vivir cuatro personas en un mismo piso?, ¿las conocías?

EN6: Puede ser caótico porque además en mi caso no los conocía y siempre daban problemas de convivencia. Por suerte no habría problemas de pago y siempre pagábamos puntuales. Porque siempre puede haber gente que se retrase con los pagos o tenga dificultades económicas para pagar. Y quitando aspectos de la convivencia, porque al final eso es lo que va a surgir siempre viviendo cuatro personas en un piso... Lo demás, todo bien... es que era la única manera de que me pudiese salir asequible, independizarme.

E: Vale... asequible sí. Háblame un poco de tu trabajo.

EN6: Pues yo en este caso pedían un contrato indefinido pero en mi caso me dejaron porque tenía dos contratos de trabajo que no eran indefinidos, pero se veía que tenía para un buen tiempo. Y aparte también me pidieron nóminas. Y me vieron las nóminas y como vieron que cobraba bien con los dos trabajos... a mí me aceptaron.

E: Más o menos al año, ¿cuánto estimas que podrías cobrar?

EN6: Unos 25.000 €

E: También uno de los requisitos del *EMANZIPA* es cobrar menos de 20.000. No puedes acceder entonces por ese lado tampoco.

EN6: Sí. Pero como el año pasado había cobrado aún menos; me contaban lo del año pasado.

E: Claro, claro. Con la renta... la declaración de la renta del año anterior.

EN6: Claro, porque yo llevaba unos meses currando así a dos curros, pero el anterior año solo había tenido uno que habría ganado unos 15.000...

E: ¿Qué trabajo exactamente? No lo hemos mencionado. ¿Dónde estás?

EN6: ¿Trabajando? Estoy trabajando como educador en un piso de menores en el que no cobraba... pues cobraba poco hasta que nos cambiaron el contrato; unos 13.000 al año...

E: Vale. ¿Cuánto tiempo llevas trabajando como educador?

EN6: En el piso yo llevo un año y tres meses o algo así.

E: Y luego el otro trabajo, ¿cuál es?

EN6: El otro trabajo es en Correos, que es un trabajo que si no te sacas plaza no estás indefinido... Entonces cada mes tengo un nuevo contrato temporal.

E: Ahí vemos también como ni aun con dos trabajos no te aseguran una estabilidad ni económica ni temporal.

EN6: Me aseguran una “estabilidad económica temporal”. Eso sí... básicamente.

E: Vale. Hablando del *Emanzipa*, ya que lo intentaste pedir o por lo menos lo miraste un poco en sí. Como forma general, ¿tú crees que la ayuda se puede adaptar a la a la población joven de Navarra?

EN6: Es difícil con el requisito de que haya que se tenga que a un piso de menos de 675 €... porque hay muy pocos y normalmente la gente que se quiere independizar es porque está cobrando bastante. A no ser que sean situaciones excepcionales tipo porque estás estudiando, trabajando en un sitio diferente, pero si no es muy difícil independizarse con ese dinero.

E: Bueno, luego lo hemos comentado, lo hemos comentado antes, ya que no has podido acceder por ciertos elementos entre ellos, por hacer un resumen... uno de los impedimentos que tenías para recibir *Emanzipa* era la renta de alquiler que se pasaba, ¿no? Sí, otra. Bueno, el sueldo anual de la declaración de la renta. Y... ¿algún otro requisito que recuerdes que no cumplías?

EN6: En mi caso, ¿no? En mi caso no me hacía falta ningún requisito más. También no lo miré mucho porque en cuanto vi que el requisito era que el alquiler fuese de 675 para abajo, dije...ya lo descarto.

E: Luego, bueno, hay ocasiones en que hay gente que me ha contado que para cumplir con ese requisito se podía hablar con el propietario. ¿Pensaste en la posibilidad de hacerlo?

EN6: Lo intentamos hacer porque conozco a gente que lo ha hecho, que era acordar con la inmobiliaria, que en el contrato figurase que tenía un alquiler de 675 y luego darle la diferencia en negro. Y así nosotros accedemos a la ayuda de *Emanzipa*, la inmobiliaria si llevaba eso en negro y era una manera como de ganar dinero, menos el estado que está pagando dinero a alguien que realmente está pagando más de alquiler, alguien que no cumple las condiciones y se emancipa...

E: Vale, muy interesante. Bueno, viendo un poco esos elementos que impiden que la gente acceda al *Emanzipa*, se te ocurre alguna manera para mejorar esta ayuda para que le pueda llegar a más gente y se pueda adaptar mejor a las necesidades que vemos que puede tener la juventud de Navarra?

EN6: Es que si lo miras a proporción... ¿porque les ayudan a los de 600 € y no a los de 900? Cuando el que está pagando 600 € es porque están dos alquilados y el que está pagando 900 igual están tres. La ayuda podría ser equivalente para todos, ¿no? Entiendo que debería ser... Me parece bien el requisito del sueldo. Eso me parece bien, porque con 20.000 €, aunque pagues un poco más, puedes vivir. Pero la gente que está cobrando con un trabajo más precario 13.000 €, con eso no te da. Entonces yo miraría... es difícil, pero miraría un poco más cada caso.

E: Si hemos comentado en alguna entrevista también lo mismo, lo que pasa es que igual el invertir más tiempo, que luego se convierte en más dinero para mirar cada caso. Luego puede suponer que si inviertes más dinero en eso, suele haber menos dinero para las ayudas...

EN6: También es en una situación de dar menos polémica, porque es algo que... ¿Por qué a unos sí y a otros no? Entonces ahí se puede crear un poco de conflicto.

E: Sí, es complicado el tema. Vale. Hemos visto que respecto al mercado de la vivienda se está pasando por un momento bastante complicado. Respecto a eso, ¿Qué me puedes contar? Como el mercado de la vivienda está muy relacionado con la emancipación juvenil en cuanto a que los precios han subido mucho en estos últimos años y están impidiendo que la gente tenga más facilidad para emanciparse...

EN6: Si, hombre... Estas ayudas favorecen. Pero es que yo también lo veo muy difícil... mirando en los casos de mi entorno que esas ayudas se puedan adquirir. Estoy pensando en la gente y en mis amigos que no pueden adquirir el *Emanzipa* porque muchos están cobrando más de ese dinero o no cumplen requisitos. Y luego porque mucha gente no encuentra pisos que sean de 600 € para abajo, 675 para abajo. Entonces... Pues sí, lo veo como una ayuda, pero que yo la veo difícil por las situaciones de los pisos. La veo difícil de acceder.

E: Acceder, sobre todo en Pamplona, porque en Pamplona sí que sí, que es cierto que es un sitio que al ser la capital de Navarra hay una demanda mucho más grande y hay una subida de precios mucho mayor que el resto de las de las ciudades o pueblos que hay en el resto de Navarra. Aunque bueno, ya hemos visto en la bibliografía que ha subido de manera general, pero igual hay en otras ciudades o pueblos que todavía están un poco por debajo de esos 675 y sí que pueden acceder.

EN6: En los pueblos lo veo más fácil de acceder que en la capital. Porque al final todo el mundo quiere vivir en el centro. Es más fácil que vea más gente que quiera vivir en el centro porque tienes más acceso a todo... trabajo, a los estudios, no como en los pueblos. Al final en un pueblo pues no sé... yo veo más normal que la juventud quiera vivir más en plan ciudad en el caso de Navarra; Pamplona, que igual vivir en un pueblo que esté más alejado.

E: Vale. Y luego también habría que depender de transporte, transporte público y no hay suficiente. Hay que tener coche propio, que tiene un coste también muy alto, así como hemos visto

con el mercado de la vivienda, con el sector laboral. También vemos en tu caso que has tenido que estar en dos trabajos para tener un sueldo que te permita independizarte, ¿algo que comentar sobre el mercado laboral?

EN6: El mercado laboral más en concreto del trabajo social, para mí está muy mal pagado para todo lo que conlleva, que para mí es el motor de la sociedad y entonces la mayoría de gente... en ocasiones se dan situaciones precarias por querer trabajar de esto con todo lo que conlleva, además de que la gente está obligada a trabajar en otra cosa aparte para poder tener un sueldo digno. Que ya deja de ser digno en el momento que tienes que estar cogiendo dos trabajos para poder llevar una vida que te permita tener lo normal: un coche, una casa y tus cuatro gastos.

E: Muy interesante, vale. Si te parece, ahora vemos el vídeo de la publicidad del *Emanzipa* y me comentas a ver qué te parece. Es cortico, de 40 segundos. Lo pongo desde aquí (Se muestra el video).

EN6: Vale.

E: Este es el video. ¿Qué te parece? No lo habías visto, ¿verdad?

EN6: No lo había visto. Veo que quiere transmitir que te incita a independizarte. Pero es que para nada te muestra la realidad de lo que es. Te dice que tienes ahí una ayuda, pero... ¿qué? Y todas las trabas que hay de por medio. Esto sin más... lo veo un poco *vendehumos* de cara a la sociedad y para qué les voten. Los jóvenes no estamos en una situación como para poder, no sé, permitirnos independizarnos así como si nada. Teniendo en cuenta el caso de que quieras ahorrar para en un futuro comprarte un piso, porque al final vivir de alquiler es independiente, pero al mes te estás gastando un dinero que si lo miras a futuro lo puedes ahorrar para ir pensando en la entrada de un piso...

E: Vale, si quieres hablamos un poco respecto al tema de adquirir una casa en propiedad. Bueno, también vemos que el mercado de la vivienda en compra está pasando por un momento muy complicado en el sentido de que hay pocas casas nuevas de construcción y de segunda mano. Los precios también han aumentado. Han aumentado mucho en los últimos años.

EN6: Sí, sí, sí. Lo que lo hace más difícil. Y encima ahora sí es mucho más difícil conseguir un trabajo indefinido, que es el primer requisito que te piden para comprarte piso. Te piden trabajo indefinido y una señal de, pongamos, de 20 a 30.000 €. Eso... tienes que llevar un buen tiempo trabajando para conseguir ese dinero ahorrado y solo eso lo vas a ahorrar si vives en casa de tus padres, suponiendo que ellos te paguen todo. Si estás independizado no vas a ahorrar tanta pasta. Ya solo por el hecho de alquiler, comida y todos los gastos que conlleva la independencia no se puede adquirir...

E: Súper interesante. Pero bueno, ya por ir por ir terminando... ¿te gustaría añadir alguna cosa que crees que nos hemos dejado en la entrevista acerca de todo lo que hemos hablado?

EN6: Ahora no se me ocurre nada más. Así, a bote pronto.

E: Vale, nada. Simplemente es para ir cerrando la entrevista, agradecerte el tiempo que has dedicado y la sinceridad.

EN6: Nada, gracias a ti Pablo.

Anexo VI. EN3. Descripción de los pasos para subir el recibo de la renta de alquiler a la plataforma de *Emanzipa*

ES3: Te voy a enseñar cómo se sube el recibo para que me den la ayuda de este mes. A ver, primero vamos a Google, desde el ordenador o desde el móvil, da igual.

Entras en “*Emanzipa*”, en ayudas para el alquiler y aquí te pone todos los requisitos, el vídeo que hemos comentado y de más. Vale. Entonces, ahora le doy a “tramita tú solicitud” y bueno, yo por ejemplo entro con la “Cl@ve” con mi DNI y mi contraseña. Una vez dentro, te aparece “Modificar solicitud”, “Recibos y documentación”, “Dar de baja la solicitud” y “Justificantes bancarios”. Bastante sencillo todo de momento, me parece bastante intuitivo. Yo vengo aquí; a “Justificantes bancarios” y esto es lo que me aparece y hay que rellenar: mi renta de alquiler mensual, la referencia del recibo del banco, debajo aparece el mes al que pertenece ese recibo. En la casilla donde pone “añadir el comprobante de pago”, le das a examinar, seleccionas tu comprobante bancario de este mes y le das a “adjuntar nuevo recibo” y ya está.

Un poco más abajo aparece todo lo que has presentado y lo que te han validado o no y el de este mes, que es el que acabamos de presentar y que ahora estaría pendiente de validar por Emanziapa. Si ven que está todo en orden, me pasarán los 250 €. Durante la próxima semana te lo dicen. También puedo descargar las resoluciones de pago para que quede constancia de todo.